

Una Coyuntura Desafiante para la Protección de los Derechos de los Migrantes y los Derechos Humanos en el Triángulo Norte de América Central y a lo Largo de la Ruta de los Migrantes

Algunos Riesgos y Oportunidades en las Cambiantes Políticas de Inmigración y de Relaciones Exteriores de los EE.UU. para Organizaciones de la Sociedad Civil en América Central, México y los EE.UU. que se Ocupan de los Derechos de los Migrantes y la Protección de los Derechos Humanos

Introducción

En junio de 2014, un repentino incremento de niños no acompañados, jóvenes y familias, provenientes mayormente del Triángulo Norte de América Central y que atravesaban la frontera de los EE.UU. desde México, capturó los titulares de las noticias en los EE.UU. Esto encendió una tormenta política en los Estados Unidos. Los críticos de la reforma migratoria y los opositores de las políticas del Presidente Obama argumentaron que las medidas dictadas por éste para detener temporalmente las deportaciones de algunos inmigrantes jóvenes, así como los planes para ampliar el programa migratorio, habían actuado como un incentivo para que las familias envíen a sus hijos en una peligrosa travesía con la esperanza de que en última instancia pudiesen cruzar la frontera y se les permitiese permanecer en los Estados Unidos. Las autoridades estadounidenses no estaban preparadas para el número de menores no acompañados que llegaban a los Estados Unidos y se entregaban a los agentes de la Patrulla Fronteriza. Agencias humanitarias y defensores de los inmigrantes, preocupados por esta situación, invocaron que los menores no acompañados fueran rápidamente entregados a familiares que éstos tenían en los Estados Unidos, que las familias inmigrantes detenidas fuesen liberadas de su detención, que los casos de personas migrantes fuesen revisados por jueces de inmigración, y que quienes buscaban asilo u otra asistencia humanitaria tuvieran acceso a defensa legal y a una audiencia justa para presentar sus casos. Estas agencias y defensores también invocaron soluciones que aborden las causas que originan la violencia y la pobreza, y que han provocado esta crisis humanitaria.

Frustrado por el incumplimiento del Congreso estadounidense para realizar una reforma migratoria integral, desde el año 2011 y culminando con las acciones ejecutivas emitidas en noviembre de 2014, el Presidente Barack Obama ha tomado medidas para prestar asistencia a las aproximadamente 11 millones de personas que residen en los Estados Unidos sin autorización. Desafortunadamente, al presente estas medidas han sido obstaculizadas por un proceso judicial en los tribunales en los EE.UU. De ser implementadas plenamente, estas medidas ofrecerán protección contra la deportación hasta a cuatro millones de inmigrantes.

CUADRO DE CONTENIDOS

- 1 Introducción
- 3 Áreas donde Grupos de la Sociedad Civil Pueden Trabajar Conjuntamente para Mejorar las Políticas Exteriores de los EE.UU., así como las Políticas de Inmigración de los EE.UU. y de México hacia América Central
- 5 Las Acciones Ejecutivas Referidas a Inmigración
- 9 La Respuesta del Gobierno de los EE.UU. al Repentino Incremento de Menores No Acompañados
- 15 Diálogo con la Agencia de Aduanas y Protección de Fronteras Respecto al Tratamiento a Personas Migrantes en los Estados Unidos
- 18 Acciones de la Administración Obama para Persuadir a México de Expandir la Interceptación y Deportación de Personas Migrantes
- 19 Un Nuevo Paquete de Asistencia hacia América Central Propuesto por los EE.UU.



Al mismo tiempo, para abordar una ola de críticas políticas provenientes de sectores opuestos a estas acciones sobre inmigración, el Presidente Obama intensificó la aplicación de la ley en la frontera estadounidense, priorizó la deportación de quienes ingresaron al país después del 1 de enero de 2014, y ejerció presión sobre el gobierno mexicano para incrementar la deportación de inmigrantes antes que éstos lleguen a la frontera con los EE.UU.

México aumentó dramáticamente las deportaciones, deportando 107.000 personas del Triángulo Norte en 2014, un aumento de 47 por ciento respecto al año anterior. Mas aún: la Administración Obama se rehusó a reconocer a los menores no acompañados y familias provenientes de América Central como refugiados que requieren protección internacional. Miles de familias se encuentran en centros de detención, mientras que los menores no acompañados a menudo enfrentan procesos judiciales sin acceso a asistencia legal.

La Administración Obama anunció también en enero de 2015 un plan de asistencia de US\$ 1 mil millones, orientado principalmente a los países del Triángulo Norte, que supuestamente abordaría las causas que originan la violencia y la pobreza que impulsan la migración. Este plan, sin embargo, no ha sido desarrollado plenamente ni es probable que sea aprobado por completo este año por el Congreso de los EE.UU. Este plan, al igual que otros paquetes similares de asistencia, tendrá vigencia durante un año y deberá ser presentado por el Ejecutivo y aprobado por el Congreso cada año, de modo que hay muchas oportunidades para que las organizaciones de la sociedad civil traten de influenciarlo.

En este volátil y rápidamente cambiante debate sobre política exterior y legislación migratoria en los EE.UU. en relación a América Central, existen tanto riesgos como oportunidades para organizaciones de la sociedad civil en América Central, México y los EE.UU. que se preocupan por proteger los derechos humanos en América Central, así como los derechos de los migrantes y refugiados a lo largo de la ruta de la migración.

Los riesgos incluyen:

- Incremento de los arrestos, detenciones y deportaciones desde México que exponen a los migrantes a la violencia y el abuso, y que violan los derechos de los migrantes;
- Violación del derecho de niños y familias procedentes de América Central a acceder al asilo y otras formas de protección en los Estados Unidos y México;
- Asistencia y presión diplomática de los EE.UU. que podría militarizar más aún las fronteras y las sociedades en América Central y en México; y
- Asistencia, préstamos y políticas de los EE.UU. y de bancos multilaterales los cuales, si no son bien diseñados, podrían resultar en instancias de corrupción, abuso o desarrollo tremendamente desigual, e incluso contribuir al desplazamiento.

Las oportunidades incluyen:

- Millones de familias y jóvenes inmigrantes en los Estados Unidos se beneficiarían al verse a salvo de la deportación, lo cual ayudaría también a los familiares que se encuentran en América Central y que reciben su sustento de los migrantes;
- La diplomacia estadounidense, de ser bien dirigida, podría ayudar a estimular a los gobiernos de América Central a abordar algunos programas de derechos humanos y corrupción; y
- Los programas de asistencia de los EE.UU., si son bien diseñados y cuentan con una significativa participación de la sociedad civil, podrían contribuir siquiera modestamente a abordar la violencia y la pobreza.

El presente informe pretende ser un recurso para las organizaciones de la sociedad civil en América Central, México y los EE.UU., y para otras personas interesadas en entender las rápidamente cambiantes políticas migratorias y la política exterior de los EE.UU. hacia América Central y México. El documento sugiere maneras en que, como organizaciones de la sociedad civil, podemos trabajar conjuntamente para maximizar las oportunidades y minimizar los riesgos actuales para los derechos humanos y los derechos de personas migrantes.

RECOMENDACIONES: Áreas en que los Grupos de la Sociedad Civil en Toda la Región Pueden Trabajar Conjuntamente para Mejorar la Política Exterior y las Políticas Referidas a Inmigración de los EE.UU., así como las Políticas Migratorias de México, Hacia América Central

Las organizaciones en América Central pueden colaborar con grupos de la sociedad civil en México y los EE.UU. para mejorar las políticas estadounidenses y mexicanas referidas a inmigración, documentando los abusos que ocurren en los EE.UU. y en México, y sugiriendo medidas correctivas:

- Reunir testimonios de casos de niños y familias que han sido deportados tras haber huido de sus lugares de origen en el Triángulo Norte debido a la violencia y la persecución—y que fueron deportados desde México o los Estados Unidos a pesar de que probablemente requerían protección internacional. Analizar testimonios para identificar tendencias y patrones de abuso, así como prácticas específicas que violan los derechos de personas migrantes o que las exponen a mayor riesgo de abuso o violencia. Compartir estos testimonios y análisis con contrapartes confiables de la sociedad civil en los EE.UU. y México.
- Reunir testimonios de personas que han experimentado abusos o sufrido lesiones mientras se encontraban en custodia de la Agencia de Aduanas y Protección de Fronteras en los Estados Unidos (CBP, por sus siglas en inglés), o por parte de las autoridades mexicanas. Documentar prácticas perniciosas, especialmente al identificar patrones de abuso. Compartir esta información de casos específicos, testimonios que reflejen patrones más amplios de abuso e inquietudes generales con funcionarios de gobierno de su propio país—o con organizaciones confiables de los EE.UU. y México, para emplearla en acciones de incidencia.
- Cuando se identifiquen problemas, trabajar con colegas para encontrar asimismo soluciones y desarrollar recomendaciones concretas para mejorar la manera en que los gobiernos de los EE.UU. y México tratan a los migrantes—ya sea que se encuentren bajo arresto, en detención o al ser deportados.
- Reunir testimonios y documentar tácticas perniciosas que afectan a personas migrantes que han sido deportadas desde México de modo que podamos obtener conjuntamente una mejor descripción del escalamiento de las acciones de aplicación de la ley en México. Documentar patrones de abuso y negación de oportunidades para acceder a verificación para el otorgamiento de asilo. Ello puede incluir a víctimas de violencia de pandillas, del crimen organizado, de actores estatales o de otras fuentes, víctimas del abuso doméstico, o miembros de la comunidad LGBT que enfrentan violencia.
- Trabajar con organizaciones de sociedad civil con sede en los EE.UU. para elaborar declaraciones juradas a cargo de expertos sobre la situación general, que documenten las condiciones existentes en sus países como violencia a manos de cárteles y pandillas, violencia doméstica, abuso sexual y maltrato a personas LGBT, para respaldar ar solicitudes de asilo en los EE.UU. y México.
 - Basándose en esta información, grupos de los EE.UU. pueden alentar mejoras específicas a los procesos de verificación y de acceso a mecanismos de protección, incluyendo el proceso de asilo, en los Estados Unidos y México, especialmente para niños y familias, así como para personas LGBT y víctimas de la violencia doméstica. Las organizaciones mexicanas pueden invocar mejoras en los mecanismos de protección y el otorgamiento de asilo en México.
- Brindar información y recomendaciones a contrapartes en los EE.UU. sobre cómo operan los programas de procesamiento de refugiados/permisos para niños menores en centroamérica (CAM, por sus siglas en inglés, los cuales permiten legalmente a los padres en los Estados Unidos respaldar a sus hijos en condiciones de riesgo para que soliciten asilo en las embajadas de los EE.UU. en países del Triángulo Norte), y cómo se les puede mejorar.
- Documentar los efectos, o la falta de ellos, de las campañas de información al público, alentadas y financiadas por los Estados Unidos en cada país para disuadir a potenciales migrantes, y exhortar un uso más efectivo de los fondos.
- Reunirse con las embajadas de los EE.UU. y de México en su país para plantear inquietudes respecto al tratamiento a personas migrantes en México y/o los Estados Unidos, y para promover el acceso a mecanismos de protección como el asilo. En la embajada de los EE.UU., al mismo tiempo que plantea temas relacionados al tratamiento hacia personas migrantes en los Estados Unidos, usted puede querer resaltar cómo la asistencia estadounidense y la presión diplomática de este país hacia México para que incremente las deportaciones colocan a los migrantes en mayor riesgo.

- Urgir a los gobiernos de El Salvador y Guatemala a reconocer oficialmente la situación de desplazamiento causado por la violencia en sus países (el gobierno Hondureño ya la reconoce), y obtener el apoyo de grupos de la sociedad civil en otros países para impulsar este importante paso.

Las organizaciones en América Central pueden documentar y visibilizar lo que está ocurriendo a los migrantes retornados:

- Documentar qué servicios se brinda a los migrantes deportados, particularmente a niños y jóvenes, cuando retornan a los países en América Central, y qué servicios humanitarios de reintegración y protección escasean, y comparta esta información con organizaciones de la sociedad civil en los EE.UU. y México para que podamos conjuntamente invocar el establecimiento de mejores servicios para migrantes retornados y para las comunidades de las que éstos provienen.
- Documentar testimonios, particularmente de niños que han experimentado violencia o penurias extremas durante su deportación, y compartirlos con contrapartes confiables en los Estados Unidos y México.

Los grupos de la sociedad civil en América Central y los EE.UU. pueden trabajar conjuntamente para mejorar la política exterior de los EE.UU. y la asistencia de este país hacia América Central, mediante las siguientes acciones:

- Identificar mejoras específicas en cuanto a derechos humanos que se requieren en su país, pedir a grupos de la sociedad civil en los EE.UU. que prioricen tales temas, y colaborar para llevar conjuntamente estos temas específicos a la mesa de discusiones entre nuestros gobiernos.
- Identificar e impulsar tipos específicos de asistencia de los EE.UU. que serían útiles, oponerse a los tipos de asistencia que serían dañinos, y compartir estas recomendaciones con contrapartes en los EE.UU.
- Unirse a grupos en los EE.UU. que promuevan que USAID establezca un proceso significativo de consulta sobre asistencia para cada país, y que utilice tal mecanismo para monitorear y mejorar la asistencia.
- Alentar la asistencia y el apoyo diplomático de los EE.UU. hacia mecanismos beneficiosos de las NN.UU., incluyendo la CICIG y las oficinas establecidas en Guatemala y Honduras del Alto Comisionado de las NN.UU. para los Derechos Humanos, el posible establecimiento de un mecanismo similar a la CICIG en Honduras, y un incremento del apoyo para el ACNUR orientado a actividades de protección de migrantes en América Central.
- Colaborar con grupos de derechos humanos en los EE.UU. para emplear el mecanismo de condiciones de derechos humanos en el país respecto a la asistencia estadounidense en materia de seguridad, para invocar mejoras en las fuerzas de seguridad y obtener justicia en casos de violaciones.
- Estimular la aplicación de la Ley Leahy sobre asistencia de los EE.UU. en materia de seguridad, mediante el rastreo de las violaciones a los derechos humanos por parte de unidades específicas que reciben apoyo de los EE.UU., y la provisión de tal información al Departamento de Estado (consultar sección sobre [la Ley Leahy](#)) y a contrapartes estadounidenses de derechos humanos en los EE.UU.
- Rastrear y monitorear proyectos y préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo y del Banco Mundial, y trabajar con organizaciones aliadas en los Estados Unidos, América Latina y Europa para identificar proyectos y temas problemáticos, y organizarse alrededor de éstos.
- Llevar a cabo acciones de incidencia directa sobre estos temas con la embajada de los EE.UU. o la misión de USAID en su país.
- Emplear delegaciones o visitas a los Estados Unidos para resaltar estas inquietudes y objetivos con grupos de la sociedad civil y gestores de políticas en los EE.UU.
- Emitir declaraciones públicas sobre estos temas y difundirlas a contrapartes en los EE.UU.

Las Acciones Ejecutivas Referidas a la Inmigración

Cuando el Presidente Obama postuló a la Presidencia, prometió que durante su primer año de gobierno lograría la aprobación de una reforma integral de la inmigración en los EE.UU. A seis años de asumir la Presidencia, dicha meta ha resultado difícil de alcanzar, debido al clima político que existe en el país y a una fuerte oposición en el Congreso de los EE.UU. De otro lado, el Presidente Obama ha enfrentado duras críticas por parte de muchos actores, particularmente de la comunidad latina, mientras las deportaciones se incrementaban y la reforma migratoria se estancaba. Ante el fracaso del proceso legislativo, el Presidente Obama ha llevado a cabo una serie de reformas y acciones ejecutivas dentro de sus facultades legales, para realizar ciertas mejoras y proteger a un sector de inmigrantes de la inminente amenaza de la deportación.

El Presidente Obama no tiene la facultad legal para otorgar a los inmigrantes una vía para obtener la ciudadanía. Únicamente el Congreso puede hacerlo. Mientras esperamos que el Congreso actúe, el Presidente y su gobierno pueden retrasar la deportación de personas basándose en determinados criterios, tomar decisiones humanitarias para permitir que ciertos inmigrantes no autorizados permanezcan temporalmente en el país¹, o retrasar la deportación hacia un país que atraviese por un desastre natural o conflicto doméstico². Sin embargo, si el Congreso de los EE.UU. no da una reforma integral de la inmigración, estas medidas siguen siendo sólo soluciones parciales y temporales.

Desde hace mucho tiempo resulta evidente que el sistema de inmigración en los EE.UU. se encuentra quebrado. Los Estados Unidos cuentan con una población estimada de 11.3 millones de inmigrantes indocumentados³. Durante muchos años, ha tratado de inmigrar a los Estados Unidos un número de personas mayor al que los complicados y rezagados canales legales de este país permiten ingresar, de modo que, especialmente durante épocas de considerable demanda de mano de obra en los EE.UU., estas personas han encontrado la manera de ingresar al país sin documentación. Los políticos estadounidenses generalmente reconocen que sería imposible deportar a los más de 11 millones de inmigrantes indocumentados, muchos de quienes ya viven en el país durante muchos años.

Dado que el Congreso no tuvo éxito en elaborar una reforma de la inmigración, el Presidente Obama tomó las siguientes acciones:

2011: Discreción para el Procesamiento Judicial.

La Administración Obama emitió memorandos (conocidos como los “memorandos Morton”) firmados por John Morton, director del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los EE.UU. (ICE), los cuales facultaban al ICE a enfocar sus acciones para aplicación de la ley en ciertos grupos y no en otros, mecanismo que se conoce como el “empleo de la discreción para el procesamiento judicial”. Ello significa que el ICE se enfocaría en quienes representan un peligro para la seguridad nacional o un riesgo para la seguridad pública, quienes ingresaron al país recientemente de manera ilegal, y quienes son fugitivos o de otra manera obstruyen los controles de inmigración⁴.

Los memorandos declaraban asimismo que algunas características debían ser consideradas “factores positivos”, que hacen menos probable que personas que ostenten estas cualidades serian deportadas: ancianos, menores de edad, personas que han estado en los Estados Unidos desde su infancia o residentes legales de largo plazo, víctimas de abuso doméstico o de tráfico de personas, veteranos o miembros de las fuerzas armadas, mujeres embarazadas o lactantes, o personas con graves discapacidades mentales o físicas, o que presenten problemas de salud⁵.

2012: Asistencia para Inmigrantes Jóvenes.

Luego que fracasara en el Congreso la propuesta bipartidaria de la Ley DREAM, el Presidente Obama decidió una vez más lanzar una acción ejecutiva. La Ley DREAM hubiera brindado una vía para obtener la residencia legal y posiblemente la ciudadanía a jóvenes que habían sido llevados a los Estados Unidos cuando eran niños “sin que ellos incurrieran en culpa propia” y que estuvieran dispuestos a ir a la universidad o a servir en las fuerzas armadas de los EE.UU. El Presidente no tiene la facultad legal para crear una vía a la ciudadanía para inmigrantes indocumentados; sin embargo, podía diferir temporalmente las deportaciones para jóvenes que hubieran sido candidatos para beneficiarse de la Ley DREAM (a quienes son frecuencia se conoce como “DREAMERS”, o “soñadores”). El Presidente Obama anunció el 15 de junio de 2012 que el Departamento de Seguridad Nacional “daría los pasos para suspender la amenaza de deportación contra estos jóvenes” mediante la implementación del programa Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)⁶. El programa DACA retrasaba durante dos años la deportación y podía ser renovado, y permitía a sus beneficiarios asistir a la escuela, así como solicitar permisos de trabajo y licencias de conducir. En los primeros dos años, más de 580,000 jóvenes fueron aprobados para beneficiarse del programa DACA⁷.



Los jóvenes inmigrantes que calificarían para solicitar ingreso al programa DACA⁸:

- Habían llegado a los Estados Unidos antes de cumplir los dieciséis años de edad;
- Al 15 de junio de 2012, se encontraban por debajo de los 31 años de edad;
- Antes de 2012, habían vivido de manera continua en los Estados Unidos durante cinco años o más;
- Habían concluido su educación secundaria, habían recibido un certificado de instrucción equivalente al nivel secundario, o habían prestado servicios en las fuerzas armadas de los Estados Unidos;
- No habían sido condenados por un delito ni considerados como una amenaza a la seguridad nacional o la seguridad pública.

2014: Las Acciones Ejecutivas. El 20 de noviembre de 2014, el Presidente Obama formuló el largamente esperado anuncio de que, una vez más, en ausencia de una acción efectiva del Congreso⁹, él tomaría una acción ejecutiva sobre el tema de la inmigración. Esta serie de acciones ejecutivas expandió en gran medida las categorías de inmigrantes indocumentados que podrían beneficiarse de mecanismos de protección contra la deportación.

Como parte de las acciones de 2014, aproximadamente unas 4 millones de personas serían elegibles para recibir protección contra la deportación, además de las más de un millón de personas que eran elegibles para beneficiarse del programa original DACA, y otras más que resultaban elegibles para recibir un Estatus Protegido Temporal (brindado a ciertos grupos en función de desastres naturales o conflicto doméstico)¹⁰.

Sin embargo, **esta acción ejecutiva, que se produjo después del súbito incremento de menores no acompañados que inmigraban a los Estados Unidos en 2014, excluía explícitamente de las protecciones brindadas por la acción ejecutiva a estos menores y a otras personas que llegaron al país en 2014**, con la justificación de que esta exclusión disuadiría a otras personas a tratar de venir a los Estados Unidos. **De hecho, al formular el anuncio de esta acción ejecutiva, la Casa Blanca ofreció lanzar una agresiva campaña en la frontera contra la inmigración ilegal.**

Igualmente, el 20 de noviembre de 2014, la Administración Obama emitió un memorando enumerando en orden descendente los tipos de inmigrantes que las autoridades del Departamento de Seguridad Nacional deberían priorizar para acciones de detención y deportación¹¹.

- Prioridad 1: Amenazas a la seguridad nacional, seguridad fronteriza, y seguridad pública;
- Prioridad 2: Aquellos condenados por delitos menores y violadores recientes del orden migratorio (especialmente quienes han sido condenados por tres o más delitos menores, o un “delito menor significativo”, o migrantes indocumentados que llegaron al país después del 1 de enero de 2014);
- Prioridad 3: Otras violaciones migratorias (particularmente quienes habían recibido una orden final de salida del país a partir del 1 de enero de 2014).

Estas prioridades dirigen a los agentes del DHS a enfocar sus acciones de detención y deportación hacia personas que coinciden con estas categorías. Sin embargo, debe advertirse que un agente de las fuerzas del orden migratorio aún puede detener y deportar a alguien que no coincida con una de estas categorías prioritarias, pero el agente precisaría de que su director en el terreno (su jefe) confirme que dicha deportación cumple con un “importante interés federal”. Finalmente, el memorando dirige a los agentes del DHS a emplear discreción incluso dentro de estas prioridades respecto a acciones de detención y deportación, considerando factores atenuantes como: circunstancias atenuantes relacionadas a una condena; duración de la estadía en los Estados Unidos; participación en el servicio militar; lazos familiares o con la comunidad en los Estados Unidos; condición de víctima, testigo o demandante en procedimientos civiles o penales; o factores humanitarios convincentes como deficiente salud, avanzada edad, embarazo, hijos menores o un familiar gravemente enfermo.

La Administración Obama ha mantenido una política de seguridad fronteriza militarizada en la frontera entre los EE.UU. y México, que comprende decenas de miles de efectivos en el terreno, acciones de patrullaje y más murallas, en un intento por responder a una oleada de críticas políticas hacia las acciones ejecutivas, las cuales provienen de miembros del Congreso, del público estadounidense y de los medios de comunicación, quienes exigen políticas de inmigración más severas. Pese a las acciones ejecutivas positivas que ofrecen protección contra la deportación para varios millones de personas, muchas otras, incluyendo a familias, fueron detenidas y deportadas de la manera más rápida posible, lo cual resulta especialmente problemático en casos que involucran a inmigrantes vulnerables, especialmente niños y mujeres, quienes pueden estar tratando de obtener protección o asilo.

Las Acciones Ejecutivas de 2014:

- Ampliaron la elegibilidad para el programa DACA al eliminar la edad límite (de 30 años) y ajustaron la fecha de llegada al país de modo que cualquiera que haya ingresado a los Estados Unidos antes de cumplir 16 años de edad y haya vivido allí de manera continua desde el 1 de enero de 2010 pudiera solicitar el beneficio; igualmente, ampliaron a tres años la duración de la acción diferida otorgada;
- Crearon un nuevo programa de Acción Diferida para Padres de Ciudadanos Estadounidenses y Residentes Permanentes Legales (DAPA). Se permitiría que los padres de ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes legales soliciten la postergación de la acción y obtengan autorización de trabajo durante tres años, si han vivido de manera continua en los Estados Unidos desde el 1 de enero de 2010 y aprueban una verificación de antecedentes;
- Ampliaron un programa del DHS para permitir que los padres indocumentados de residentes permanentes legales, y no sólo de ciudadanos, pudiesen esperar el procesamiento de sus visas en los Estados Unidos en lugar de hacerlo en el exterior;
- Implementaron una nueva política de aplicación de la ley del DHS que suspende la amenaza de deportación para inmigrantes que llegaron a los Estados Unidos antes del 1 de enero de 2014, pero que se orientaba explícitamente a deportar a delincuentes y personas que eran atrapadas cruzando la frontera o que lo habían hecho recientemente, a partir del 1 de enero de 2014;
- Incrementaban recursos para la lista de casos de los tribunales de inmigración que procesan a menores no acompañados;
- Pusieron fin al muy criticado programa “Comunidades Seguras”, reemplazándolo con el “Programa para Aplicación Prioritaria de la Ley” (PEP)¹², en un aún insuficiente intento por restaurar la confianza entre comunidades y fuerzas del orden locales en relación a la aplicación de la ley migratoria; y
- Fortalecieron la seguridad fronteriza de los EE.UU. al implementar una nueva “Estrategia Frontera Sur y Enfoques de Campaña”, incluyendo cambios a la estructura de comando y coordinación de agencias al interior del DHS a lo largo de todo el sur de los Estados Unidos (tanto terrestre como marítimo).¹³

¿Qué pueden hacer las organizaciones de la sociedad civil en América Central y los EE.UU. para asegurar que las acciones ejecutivas que protegen los derechos de personas migrantes sean implementadas y que se observen las protecciones referidas al asilo en los EE.UU.?

- Las organizaciones de la sociedad civil en América Central y los EE.UU. deben trabajar conjuntamente para cerciorarse que las autoridades del CBP y el ICE tamicen adecuadamente a las personas detenidas, indagando si presentan temor a sufrir persecución si retornan a sus países de origen, y que los refieran adecuadamente al proceso de asilo.
 - Por ejemplo, los defensores de los migrantes en América Central podrían entrevistar a personas que han sido deportadas

recientemente para obtener testimonios de quienes no fueron referidos a la Oficina de Asilo del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. (USCIS) tras haber informado al agente del CBP o del ICE que temían sufrir persecución o tortura si eran retornados a sus países de origen.

- Las organizaciones en América Central pueden brindar a los abogados que ayudan a ciudadanos centroamericanos que buscan asilo en los Estados Unidos, información detallada sobre el contexto de violencia e impunidad que ha forzado a las personas a salir de sus países.
 - Trabajar con organizaciones de la sociedad civil en los EE.UU. para desarrollar declaraciones juradas formuladas por expertos que documenten las condiciones generales existentes en sus países, tales como violencia de los cárteles y las pandillas, violencia

doméstica, abuso sexual y maltrato hacia personas LGBT, para apoyar solicitudes de asilo en los Estados Unidos y México. Por ejemplo, organizaciones especializadas en América Central pueden brindar información al Centro de Estudios sobre Género y Refugiados en la Facultad de Leyes Hastings de la Universidad de California, en San Francisco. Este Centro constituye un recurso para los abogados defensores que representan a ciudadanos centroamericanos y mexicanos que buscan asilo. El Centro trabaja con expertos en cada país para desarrollar declaraciones juradas formuladas en términos generales que pueden ser presentadas como evidencia en un amplio rango de casos, y mantiene una lista de expertos, especialmente sobre temas de derechos de mujeres, menores y personas LGBT, así como sobre condiciones generales referidas a los derechos humanos. Se alienta a potenciales expertos a mantenerse en contacto con el Centro a través del correo electrónico cgrs@uchastings.edu¹⁴.

- Los defensores de los migrantes en los EE.UU. y América Central deben trabajar conjuntamente para exhortar al Departamento de Seguridad Nacional para que mejore la transparencia respecto a quiénes están siendo deportados y cómo se está ejerciendo la discreción al respecto. Ello puede hacerse mediante la documentación de quiénes están siendo deportados de los Estados Unidos, y la remisión de dicha información a los defensores de personas migrantes en los EE.UU., para ver si esta lista coincide con la de las prioridades de deportación, si existen factores atenuantes que debían haber sido considerados, o si existen siquiera coincidencias con las categorías para deportación declaradas por la Administración Obama. (Por ejemplo, debe darse prioridad a la deportación de personas con antecedentes criminales, mientras que las personas que tienen hijos en los Estados

Unidos, no presentan antecedentes penales, son ancianos, y presentan discapacidades mentales o físicas severas, no deben constituir una prioridad para ser deportados).

Impugnaciones en los Tribunales contra las Acciones de la Presidencia sobre Inmigración.

Aunque siguen vigentes algunos de los cambios en políticas anunciados por el Presidente en noviembre de 2014, se ha impuesto una suspensión temporal respecto a la ampliación del DACA y la implementación del DAPA (Acción Diferida para Padres de Ciudadanos Estadounidenses y Residentes Permanentes Legales), a la espera de una decisión de los tribunales. **Sin embargo, aún está vigente la versión original del DACA en 2012, y todavía se siguen aceptando solicitudes nuevas y renovaciones de éstas.**

Tras los anuncios de las medidas tomadas por el Presidente Obama en noviembre de 2014, 26 estados de los EE.UU. presentaron un proceso judicial contra el gobierno federal de ese país, bajo el título *Texas versus los Estados Unidos*, impugnando las ampliaciones de los programas DACA y DAPA, argumentando que éstos causarían un perjuicio económico a los estados debido al costo de tener que proporcionar educación, licencias de conducir y otros servicios que son pagados por los gobiernos estatales o locales¹⁵. Un tribunal de distrito federal determinó que las acciones del Presidente, aunque no eran inconstitucionales, podrían haber violado requerimientos procesales, y en tal virtud permitió un bloqueo temporal (orden restrictiva) respecto a la ampliación del DACA y la implementación del DAPA. El gobierno federal ha apelado dicha decisión en el Tribunal de Apelaciones del 5to Circuito Judicial, el cual se rehusó a suspender el bloqueo que pesa sobre la ampliación del DACA y la implementación del DAPA. Ahora prosigue el caso para anular el bloqueo de las medidas con una audiencia en el tribunal de apelación¹⁶.

La Respuesta de la Administración Obama ante el Súbito Incremento de Menores No Acompañados y la Crisis en la Frontera

La migración hacia los Estados Unidos procedente de los países del Triángulo Norte de América Central no es nada nuevo. Durante más de 40 años, ciudadanos centroamericanos han llegado a los Estados Unidos buscando refugio de la violencia y el conflicto en sus países, la reunificación con sus seres queridos que viven en los EE.UU., y oportunidades para mantener a sus familias. Aunque el número de menores no acompañados y de familias que llegan a la frontera sur-occidental de los EE.UU. se ha venido incrementando sostenidamente durante años, éstos pasaron mayormente desapercibidos en tanto la población de inmigrantes no autorizados en general

se mantenía estable o decrecía en los Estados Unidos.

Sin embargo, a partir del año 2012, empezó a crecer dramáticamente el número de menores no acompañados (definidos como personas menores de 18 años que viajan sin la compañía de sus padres o tutores legales) que llegaban a la frontera sur de los Estados Unidos. El número de jóvenes arrestados que procedía de El Salvador, Guatemala y Honduras se incrementó exponencialmente entre los años fiscales 2012 y 2013, con un salto incluso mayor entre los años fiscales 2013 y 2014¹⁷.

Menores No Acompañados (edades 0-17) por año fiscal 2009-2015¹⁸

Año fiscal (FY) – 1 de octubre – 30 de septiembre

País	FY 2009	FY 2010	FY2011	FY2012	FY 2013	FY 2014	FY 2015 a la fecha*
El Salvador	1,221	1,910	1,394	3,314	5,990	16,404	3,514
Guatemala	1,115	1,517	1,565	3,835	8,068	17,057	6,607
Honduras	968	1,017	974	2,997	6,747	18,224	1,977
México	16,114	13,724	11,768	13,974	17,240	15,634	6,519
Total	19,418	18,168	15,701	24,120	38,045	67,339	18,617

*FY 2015 (1 de octubre de 2014 – 30 de junio de 2015)

Menores No Acompañados (edades 0-17) por año El flujo de menores no acompañados que atraviesan la frontera de los Estados Unidos llegó a niveles sin precedentes en la primavera y verano de 2014, los cuales abrumaron el sistema migratorio estadounidense y tomaron por sorpresa al gobierno de este país. Sólo durante el año fiscal 2014, la Patrulla Fronteriza de los EE.UU. detuvo a más de 68,000 menores no acompañados —casi el doble del total correspondiente al 2013—y a más de 68,000 unidades familiares—más del triple del total correspondiente al año 2013¹⁹. En su punto máximo en junio de 2014, la Patrulla Fronteriza detuvo a más de 10,000 menores no acompañados y a más de 16,000 adultos con niños²⁰.

Aunque la mayoría de los menores no acompañados detenidos por las autoridades estadounidenses son varones adolescentes, tanto las autoridades como los grupos de derechos humanos quedaron anonadados por la creciente proporción de menores de 12 años de edad y de niñas²¹. También habían

más familias que llegaban a los Estados Unidos. Entre los años fiscales 2013 y 2014, el número de personas detenidas que formaban parte de unidades familiares se incrementó en más de 350 por ciento²². La mayoría de los menores no acompañados y de familias ingresaron a los Estados Unidos a través la región sur-oriental de Texas, inmediatamente frente a la frontera del estado de Tamaulipas, México, se entregaron a los agentes de la Patrulla Fronteriza.

Esta ola de niños y familias coincidió con otro cambio en cuanto a la demografía de la migración hacia los Estados Unidos: aunque tradicionalmente México ha sido el lugar de origen de la mayoría de los inmigrantes hacia los Estados Unidos, muchos más de estos niños y familias estaban llegando desde países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras). Y a diferencia de olas anteriores de hombres solos que podían haber inmigrado a los Estados Unidos en busca de trabajo, la mayoría de estos niños, mujeres y familias estaban huyendo de sus lugares de origen en busca de protección.



Hacia el verano boreal de 2014, esta “escalada en la frontera” había abrumado el sistema migratorio de los EE.UU. Menores no acompañados y familias requieren diferentes procedimientos que los adultos solos, un distinto tipo de instalaciones, la participación de más agencias del gobierno, y presupuestos mayores²³. En la medida en que se incrementaba el número de menores no acompañados que llegaban a los EE.UU., las agencias encargadas de procesar y albergar a los niños se vieron rápidamente desbordadas antes que éstos pudieran ser retornados a sus lugares de origen (el caso de la mayoría de los menores mexicanos) o reunificados con un familiar (la situación correspondiente a muchos jóvenes centroamericanos). Estas agencias son la Patrulla Fronteriza de los EE.UU., una agencia para la aplicación de la ley al interior del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) a cargo del control de la inmigración y la seguridad en la región de la frontera entre puertos de ingreso al país, y la Oficina de Reubicación de Refugiados (ORR), una agencia del Departamento de Salud y Servicios Humanos.

Los menores no acompañados provenientes de países no contiguos a los EE.UU. y que han sido detenidos por (o que se han entregado a) la Patrulla Fronteriza de los EE.UU., deben ser prontamente entregados al cuidado y custodia de la ORR dentro de 72 horas. Los casos de menores provenientes de países contiguos a los EE.UU. (como México) deben ser analizados por la CBP en relación al tráfico de personas o temor a persecución en su país de origen y, si no se identifican problemas, deben ser retornados a México en un proceso que se conoce como “retorno voluntario”²⁴.

Pero en el apogeo de la escalada migratoria en la frontera en 2014, los menores en busca de refugio se estaban entregando ellos mismos a la Patrulla Fronteriza, y estaban siendo retenidos en instalaciones de la Patrulla Fronteriza o en una base militar convertida para este propósito, a menudo sin contar con facilidades para pernoctar ni servicios higiénicos adecuados, a veces durante más días del período máximo de 72 horas estipulado para que sean entregados a custodia de la Oficina de Reubicación de Refugiados. Algunos permanecían en custodia de la Patrulla Fronteriza durante una semana o más.

Organizaciones no gubernamentales presentaron quejas ante el gobierno de los EE.UU. por abuso sistemático de menores en custodia de la Patrulla Fronteriza de los EE.UU., incluyendo sometimiento a temperaturas gélidas, alimentación inadecuada y agresión sexual²⁵. El hecho de que las autoridades

estadounidenses no fueran capaces de manejar apropiadamente en influjo de menores provocó un intenso escrutinio de los medios de comunicación y críticas por parte del público—algunos denunciando las terribles condiciones que los menores debían soportar mientras permanecían en custodia de la CBP, en tanto otros creían que las autoridades estadounidenses debían deportar a los menores con más celeridad.

¿Cómo Respondieron las Autoridades de los EE.UU. al Influjo de Menores?

El 2 de junio de 2014, el Presidente Obama declaró que el “influjo de menores extranjeros no acompañados a través de la frontera sur-occidental de los Estados Unidos ha creado una crisis humanitaria que demanda urgente solución”²⁶. Dos meses más tarde, el Presidente emitió una declaración señalando que había tomado “decididos pasos para destinar crecientes recursos hacia nuestra frontera sur-occidental a fin de disuadir tanto a adultos como a menores de emprender esta peligrosa travesía”, hizo múltiples llamadas telefónicas al Presidente mexicano Peña Nieto para discutir “una estrategia regional para abordar el influjo de migrantes centroamericanos a través de México”, y alabó el lanzamiento de una agresiva campaña mediática en español a cargo del Departamento de Seguridad Nacional, orientada a disuadir a potenciales inmigrantes, incluyendo una carta dirigida a los padres de familia en América Central, que enfatizaba que no existían mecanismos de auxilio disponibles y que enviar a sus hijos a los Estados Unidos “no era una solución”²⁷.

El incremento del número de menores centroamericanos que atraviesan la frontera fue sumamente politizado por ciertos gestores de políticas en los Estados Unidos. En junio de 2014, una de las primeras audiencias en el Congreso sobre el tema del influjo de menores que llegaban a la frontera sur de los EE.UU. fue titulada por el presidente del comité, Representante Bob Goodlatte (repblicano de Virginia) como “Un Desastre Creado por el Gobierno: El Repentino Incremento de Menores Extranjeros No Acompañados en la Frontera Sur de Texas”. En ésta y en otras audiencias, algunos representantes argumentaban que la nueva acción administrativa del Presidente Obama, la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) —el programa que brinda un aplazamiento de dos años de la deportación para jóvenes indocumentados elegibles que ya residen en los Estados Unidos—había incentivado a los jóvenes en América Central a venir a los Estados Unidos.



Cómo se Trata de Manera Diferenciada a los Menores Inmigrantes de América Central en Comparación a los Que Proviene de México: La Ley de Reautorización para Protección de las Víctimas del Tráfico de Personas

La Ley de Reautorización para Protección de las Víctimas del Tráfico de Personas de 2008 (TVPPRA)²⁸ estipula que los inmigrantes menores que provienen de países no contiguos a los Estados Unidos—incluyendo a los que provienen del Triángulo Norte—sean procesados de manera diferenciada a los inmigrantes que proceden de países contiguos—México y Canadá. Mientras que los menores que provienen de América Central deben ser transferidos a la Oficina de Reubicación de Refugiados y sus casos deben ser analizados para indagar por temor a ser retornados o por necesidades de mecanismos de protección, los casos de niños procedentes de México son analizados respecto al temor que sienten de ser retornados a su país o su necesidad de asilo por la CBP, la cual es primordialmente una agencia para la aplicación de la ley con limitadas capacidades en cuanto a bienestar de menores.

El consulado mexicano también entrevista a los menores para indagar sobre su temor a retornar al país, pero resulta improbable que un menor que ha escapado de la violencia, complicada por instancias de corrupción y colusión con agentes del gobierno mexicano, admita dicho temor ante las autoridades. Si no se determina que el menor califica para recibir protección, éste puede “retirar su solicitud de admisión” a los Estados Unidos²⁹ y retornar a México, sin pasar por una audiencia migratoria. Según convenios suscritos con México, los Estados Unidos deben retornar (deportar) al menor, incluyendo la programación del retorno durante horas de oficina y ante un funcionario de gobierno apropiado, cuando sea posible, a las autoridades encargadas del bienestar de menores. Si durante el proceso de verificación del caso no puede determinarse en el curso de 48 horas que un menor mexicano se encuentra libre del temor de retornar a su lugar de origen, el menor debe ser transferido a la Oficina de Reubicación de Refugiados y referido a procedimientos de repatriación, lo cual ofrece al menos cierta garantía de un debido proceso. Sin embargo, en 2013, sólo el 4.5% de los menores no acompañados procedentes de México fueron transferidos a la Oficina de Reubicación de Refugiados. La vasta mayoría fue derivada por la vía expedita para deportación³⁰.

Sin embargo, los menores inmigrantes no autorizados procedentes de América Central no pueden ser retornados sin una audiencia migratoria (aunque es posible que no se les ofrezca asesoría legal durante dicha audiencia). Ellos deben ser transferidos en un plazo de 72 horas a custodia de Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS), donde se indaga respecto al temor que sienten a retornar a su país de origen, deben ser entregados a una persona que patrocine su estadía en el país y debe dárseles acceso a asesoría legal, y referirlos a una audiencia migratoria. Si son deportados al país de origen, ello debe hacerse por vía aérea.

La TVPPRA significó que el procesamiento y deportación de la nueva ola de menores procedentes de América Central requería más recursos que el proceso usual para deportar a los menores mexicanos. Estos casos de menores no acompañados se añadían a gran número de casos rezagados en las cortes migratorias, los cuales en junio de 2014 habían llegado a sumar 375,000 casos³¹.

Esta necesidad de contar con más recursos para procesar esta nueva ola de menores y familias migrantes, el incierto período de tiempo que éstos permanecerían en los Estados Unidos a la espera de su audiencia judicial, y la cobertura de los medios de comunicación respecto a los miles de niños que se encontraban en la frontera, generaron una tormenta política a través de los Estados Unidos. Algunos gestores de políticas invocaron la revocatoria de la ley, la cual dejaría a los menores procedentes de América Central con mecanismos de protección tan escasos como aquellos aplicables a migrantes procedentes de México.

El gobierno de los Estados Unidos respondió a la situación de los menores no acompañados en la frontera con una mezcla de mayores acciones de patrullaje en la frontera, acciones para disuadir una mayor migración, y ampliación de los servicios para retener a niños y familias de migrantes³².

- El Departamento de Seguridad Nacional desplazó a su personal, incluyendo agentes de patrulla de frontera e investigadores criminales, al Valle de Río Grande de Texas, donde estaban llegando la mayoría de los menores.



- El Departamento de Salud y Servicios Humanos abrió tres albergues temporales para menores no acompañados en bases militares en Texas, Oklahoma y California. Se abrieron dos centros de detención adicionales en Artesia, Nuevo México y Karnes City, Texas, para adultos con niños, y luego otro más en Dilley, Texas, incrementando dramáticamente el número de camas disponibles para familias detenidas.
- Se exhortó a los jueces de inmigración a procesar de manera más celeridad a menores no acompañados y adultos que habían sido recientemente arrestados.
- El gobierno de los EE.UU., junto con los gobiernos de países del Triángulo del Norte, lanzó la “Campaña de Conciencia sobre Peligros”, una alerta de servicio público en el Triángulo del Norte para desalentar a las personas de emprender la peligrosa travesía hacia el norte a través de México, mientras que el DHS y el Departamento de Justicia lanzaron la “Operación Coyote”, una campaña contra los traficantes de personas.
- Finalmente, el Vice-Presidente Biden se reunió con los Presidentes de Guatemala, Honduras y El Salvador para coordinar una respuesta internacional, y el 25 de julio el Presidente Obama se reunió con los Presidentes de El Salvador, Guatemala y Honduras. Los Estados Unidos ofrecieron dar asistencia para abordar las causas que originan la migración, al mismo tiempo que pedían a los gobiernos de América Central que tomen medidas para disuadir la migración.

Hacia julio de 2014, los efectos de la respuesta de la Administración se evidenciaban en la creciente deportación de adultos solos. El Secretario Johnson informó: “Para julio, mediante el incremento de recursos, el Departamento de Seguridad Nacional había reducido el tiempo promedio de evacuación para muchos adultos hacia América Central, de 33 días a cerca de 4 días. Para julio, mediante la adición de aviones y vuelos extra, y la cooperación de los gobiernos de América Central, el DHS estaba repatriando a varios miles de migrantes por semana a Guatemala, Honduras y El Salvador”.

Aunque se encuentran en proceso de evacuación, la mayoría de los menores y familias no han sido deportados aún debido a que todavía deben ser procesados de manera diferente. Miles de personas se encuentran a la espera de sus audiencias migratorias. Ha habido algunos pasos positivos en tanto casi 53,500 menores han sido entregados a padrinos en los Estados Unidos (principalmente familiares) durante el año fiscal 2014³³. De los

61,585 procesos judiciales de inmigración juvenil que se iniciaron durante el año fiscal 2014, 11,388 han resultado en una “orden de evacuación”, determinando que el menor/joven sea deportado³⁴.

Resulta alarmante, sin embargo, la ampliación de centros para detención de familias y los miles de menores que son mantenidos en calabozos. Tribunales migratorios que ya estaban abrumados lo están ahora más aún. Hay una escasez extrema de asesoría legal para familias y menores, lo cual lleva a que los menores, quienes pueden ser víctimas de traumas y que a menudo no hablan inglés, se encarguen de su propia defensa en la corte. La organización *Kids in Need of Defense* (Menores que Requieren Defensa), señala: “Imagínese a un niño de apenas 3 o 4 años, tratando de presentar su caso para solicitar protección sin contar con asesoría legal, ante un fiscal del gobierno que lucha por hacerlo deportar”³⁵. Casi el 70 por ciento de los menores no cuenta con abogados ante los tribunales de inmigración³⁶. Pese a que las propias estadísticas de las autoridades estadounidenses muestran que la gran mayoría de las madres y menores procedentes del Triángulo Norte y que se encuentran en centros de detención para familias presentan un temor digno de crédito respecto al retorno a su país de origen³⁷, el gobierno de los EE.UU. ha tomado medidas para procesarlos y deportarlos.

En una muy necesaria demostración de inquietud sobre las condiciones existentes en los centros para detención de familias, en una carta enviada a la Administración Obama en mayo de 2015, 136 miembros de la Cámara de Representantes invocaron la eliminación de la detención de familias. Treinta y tres senadores enviaron una carta similar en junio.

Los países de América Central que se preparaban para un repentino retorno de los menores no acompañados en 2014, no vieron a muchos de ellos volver a sus países. Dado el plazo promedio de un año y medio que transcurrirá antes que se realicen estas audiencias de inmigración, se estima que muchos menores puedan ser deportados a fines de 2015 y en 2016, aunque al momento el cronograma de este proceso resulta incierto.

Finalmente, la Administración Obama creó en noviembre de 2014 un programa de “procesamiento dentro del país”, el Programa de Refugio/Libertad Condicional para Menores Centroamericanos (CAM), el cual permite a los padres que residen con estatus legal en los Estados Unidos auspiciar a sus hijos en situación de riesgo de violencia para buscar asilo en los Estados Unidos, solicitándolo a la embajada de los EE.UU. en su país de origen³⁸. Los padres pueden solicitar que sus hijos (que sean solteros y que tengan menos de 21 años de



edad) sean transportados a los Estados Unidos para que se evalúen sus solicitudes de asilo, permitiéndoles así evitar que sus hijos se animen a emprender la peligrosa travesía hacia el norte. Aunque este programa es un pequeño paso adelante y reconoce que algunos menores son desplazados por la violencia, se anticipa que tendrá un impacto limitado. Los defensores de los migrantes en los EE.UU. han señalado las siguientes carencias de este programa: 1) los refugiados admitidos bajo este programa deben descontarse del límite actual de 4,000 refugiados admitidos de América Latina y el Caribe, lo cual significa que el número de personas admitidas será pequeño en comparación a la necesidad; 2) los plazos de espera son actualmente de 9 a 12 meses³⁹—ello no representa un plazo viable para menores en condiciones de grave riesgo, y no existe una estrategia clara para salvaguardar las vidas de los menores que esperan el otorgamiento del beneficio; y 3) los menores que ya se encuentran en México no pueden beneficiarse del programa si no vuelven a sus países de origen. En momentos en que este documento ingresa a prensa, no conocemos de ningún caso de menores que podrían beneficiarse del programa y que hayan llegado a los Estados Unidos.

¿Qué Pueden Hacer las Organizaciones de la Sociedad Civil en América Central, México y los EE.UU. para Alentar a los Estados Unidos a Abordar las Necesidades de Protección?

La respuesta de los EE.UU. ante la creciente migración de menores y familias a su frontera sur ha reconocido en el discurso las necesidades humanitarias y de protección, pero en la práctica ha incumplido con abordarlas adecuadamente. Esta respuesta ha sido completamente eclipsada por la estrategia tradicional de aplicación preponderante de la ley. Como organizaciones de la sociedad civil en América Central, México y los Estados Unidos, podemos expresar en cartas y declaraciones colectivas nuestras inquietudes y puntos de vista sobre la respuesta de los EE.UU. a la situación que enfrentan los menores y familias. Juntos podemos formular, entre otras, las siguientes recomendaciones:

- Enfatizar la importancia de preservar las protecciones existentes y el debido proceso para los niños centroamericanos, y de ampliarlos también para los menores inmigrantes mexicanos;
- Urgir que todos los migrantes, especialmente los menores, tengan una audiencia de inmigración y cuenten con asesoría legal, e invocar la eliminación de la evacuación por vía expedita;

- Urgir al gobierno de los EE.UU. a asegurar un adecuado acceso a indagaciones conducentes al otorgamiento de asilo, así como a los mecanismos de protección estipulados internacionalmente;
- Invocar la eliminación de la detención a familias;
- Seguir enfatizando la importancia de una reforma integral de la inmigración; y
- Urgir a los gobiernos de América Central y los EE.UU. que diseñen e implementen programas y políticas específicos que aborden las verdaderas causas que originan este súbito incremento de la migración, antes que proceder rápidamente a detener y deportar a las personas (consultar paginas 19-24 sobre cooperación externa).

Las organizaciones en América Central pueden brindar los siguientes tipos de información para colaborar con estas acciones:

- Proporcionar a organizaciones confiables y grupos de la sociedad civil en los EE.UU. relatos y casos específicos de niños y familias que han escapado de sus lugares de origen en el Triángulo Norte debido a violencia y amenazas, y que requieren protección internacional.
- Brindar testimonios de niños y familias que buscaban protección en los Estados Unidos y fueron deportados sin una adecuada verificación de su situación.
- Brindar testimonios de personas LGBT, víctimas de violencia doméstica, y potenciales víctimas del crimen organizado, pandillas, actores del Estado y otros, quienes fueron deportados sin una adecuada verificación de sus antecedentes y sin proporcionarles acceso al proceso de asilo u otras formas de asistencia.
- Documentar casos en los cuales no se aplicó la discreción procesal pero debió aplicarse por razones humanitarias (como salud mental o física deficiente, avanzada edad, embarazo, carga de hijos menores o familiares gravemente enfermos) u otras razones como participación en el servicio militar, o presencia de sólidos lazos familiares o con la comunidad en los Estados Unidos.
- Documentar los efectos de las campañas de información pública sobre los riesgos de la travesía, o la ausencia de estos efectos, y sugerir usos más efectivos de esos fondos.
- Documentar qué servicios se brindan a migrantes deportados, particularmente a menores y jóvenes, a su retorno a los países de América Central



(documentando separadamente lo que se ofrece a las personas deportadas de los Estados Unidos por vía aérea y a quienes son deportadas desde México en bus), y qué servicios humanitarios, de reintegración y de protección están ausentes, y compartir dicha información con organizaciones de la sociedad civil en los EE.UU. y México, de modo que juntos podamos invocar mejores servicios (de los gobiernos de América Central, donantes internacionales y agencias humanitarias) para inmigrantes retornados y comunidades de las cuales provienen los inmigrantes.

- Brindar información y recomendaciones a organizaciones contrapartes en los EE.UU. sobre cómo están funcionando los programas de procesamiento en el país, y cómo podrían

mejorar. Entre otras preguntas, figuran las siguientes: ¿Están informados sobre el programa los niños y jóvenes que sufren persecución y quienes tienen padres que viven legalmente en los Estados Unidos? ¿Cuán largo es el plazo de espera para los niños que pasan por este proceso? ¿Qué riesgos enfrentan los menores y jóvenes mientras esperan para que sus casos sean evaluados antes de ser transportados a los Estados Unidos? ¿Bajo qué condiciones viven mientras tanto? Brindar información sobre menores que sufren persecución pero no cumplen con los rígidos requerimientos de elegibilidad del programa de procesamiento dentro del país (es decir: menores que no tienen padres que son residentes legales en los Estados Unidos, o que no pueden esperar en el Triángulo Norte a ser procesados).

Las Acciones de la Administración Obama para Persuadir a México de Ampliar la Interdicción y Deportación de Inmigrantes

Coincidiendo con la creciente inquietud (y con el pánico por parte de los gestores de políticas) en los Estados Unidos en respuesta a los incrementos exponenciales en la llegada de menores centroamericanos a la frontera de los EE.UU. durante el verano boreal pasado, el Presidente mexicano Enrique Peña Nieto anunció el 7 de julio de 2014 el Plan Frontera Sur. El propósito declarado del programa era “proteger y salvaguardar los derechos de los migrantes que ingresan y transitan a través de México, y regular mejor los puntos de cruce internacional para fortalecer el desarrollo y la seguridad en la región”.

Con este nuevo plan, el Instituto Nacional de Migración (INM) escaló dramáticamente las acciones de interdicción en el sur de México, implementando más puestos de control móviles y redadas, incluyendo aquellas dirigidas contra migrantes que viajan en los techos de los trenes. Una mayor velocidad y las redadas han hecho aún más riesgosa la travesía en trenes (conocida como “La Bestia”), que es la manera que tradicionalmente han empleado para atravesar México los inmigrantes provenientes de América Central que no cuentan con otros medios para hacerlo. Acciones concentradas de interdicción han obligado a los migrantes a buscar rutas nuevas y probablemente más peligrosas que los exponen a la violencia y el abuso por parte de grupos criminales y funcionarios inescrupulosos, al mismo tiempo que también los alejan de los refugios y de los agentes humanitarios, la mayoría de los cuales se ubican a lo largo de las rutas tradicionales de los migrantes.

Los defensores de los migrantes han documentado el uso de tácticas brutales por parte de las autoridades en operaciones de interdicción de migrantes, incluyendo arrojar a las personas desde trenes en movimiento, y el incumplimiento de las autoridades mexicanas para abordar el rampante abuso y violencia que sufren los migrantes a manos del crimen organizado y funcionarios corruptos. Un informe elaborado en 2014 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos identificó que las autoridades públicas estaban directamente involucradas en secuestros de migrantes en tránsito a través de México, o toleraban estos delitos perpetrados por grupos del crimen organizado. Agentes del gobierno también han estado implicados en tráfico de personas y otros graves delitos contra los derechos humanos. Una crítica fundamental contra el Plan Frontera Sur reside en que éste

incrementa las acciones de interdicción del INM sin tomar medidas para abordar la rampante corrupción al interior de la agencia. El Grupo de Trabajo sobre América Latina y otros grupos de derechos humanos han expresado preocupación sobre informes de corrupción, abuso y colusión por parte de las fuerzas de seguridad y otras agencias involucradas en la interdicción de migrantes en México con traficantes de personas y otros criminales.

El escalamiento de las acciones de interdicción por parte de México fue recibido con beneplácito por los gestores de políticas de los EE.UU. En un comentario formulado el 6 de enero de 2015 tras reunirse con el Presidente Peña Nieto, el Presidente Obama dijo: “Aprecio sobremanera los esfuerzos realizados por México para abordar la situación de menores no acompañados que vimos escalar durante el verano (boreal). En parte debido a las decididas acciones de México, incluyendo aquellas realizadas en su frontera sur, hemos presenciado una reducción de estos números a niveles mucho más manejables”⁴⁰. Varios miembros del Congreso de los EE.UU. también expresaron públicamente su aprecio por los esfuerzos realizados por México para ampliar las acciones de interdicción de la inmigración.

Ello no es nada nuevo. Durante mucho tiempo, el gobierno de los EE.UU. ha estado proporcionando recursos para incrementar la seguridad a lo largo de la frontera de México con Guatemala y Belice. Entre 2008 y 2015, los EE.UU. proporcionaron equipos para inspecciones, así como equipamiento y entrenamiento relacionados a seguridad fronteriza como parte del paquete de asistencia que ascendía aproximadamente a US\$ 2,500 millones de dólares para México en un paquete de ayuda llamado Iniciativa Mérida. El Departamento de Defensa de los EE.UU. también ha brindado entrenamiento para las tropas que patrullan las fronteras de México, equipos de comunicaciones y apoyo para el desarrollo de las capacidades de movilización aérea y patrullaje de México⁴¹.

México ha incrementado de manera dramática las detenciones y deportaciones. En 2014, México deportó aproximadamente a 107,000 personas provenientes del Triángulo Norte—aproximadamente 21,000 salvadoreños, 41,000 guatemaltecos y 43,000 hondureños ese año. Ello refleja un incremento del 47 por ciento en las deportaciones respecto a cifras correspondientes al año 2013⁴².



Ha disminuido el número de centroamericanos detenidos en la frontera sur de los EE.UU.—70,448 detenidos “que no son mexicanos” desde octubre de 2014 a abril de 2015, en comparación a 162,751 detenidos de esta categoría durante los primeros seis meses del año fiscal 2013. Pero ello se debe mayormente al incremento de las detenciones dentro de México. México ha casi duplicado su número de detenciones de ciudadanos centroamericanos durante el mismo período, de 49,893 a 92,889.⁴³

En función de la incidencia en los EE.UU., es importante tratar de documentar la presión de los EE.UU. sobre México para incrementar las deportaciones. Sin embargo, los defensores de los derechos humanos en México advierten que el gobierno de su país también viene implementando estas medidas para sus propios fines, no sólo debido a la presión de los EE.UU. Ellos ven el Plan Frontera Sur como una excusa para militarizar el sur de México y preparar el terreno para mega-proyectos en regiones ricas en recursos naturales, y enfatizan la responsabilidad del gobierno mexicano en el incremento de la interdicción y la militarización.

Ley Nacional de Migración

ARTÍCULO 109⁴⁴

Todo presentado, en su caso, tendrá los siguientes derechos desde su ingreso a la estación migratoria:

- I. Conocer la ubicación de la estación migratoria en la que se encuentra alojado, de las reglas aplicables y los servicios a los que tendrá acceso;
- II. Ser informado del motivo de su ingreso a la estación migratoria; del procedimiento migratorio; de su derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado o la determinación de apátrida; del derecho a regularizar su estancia en términos de los artículos 132, 133 y 134 de la presente ley, en su caso, de la posibilidad de solicitar voluntariamente el retorno asistido a su país de origen; así como del derecho de interponer un recurso efectivo contra las resoluciones del Instituto;
- III. Recibir protección de su representación consular y comunicarse con ella. En caso de que el extranjero desee recibir la protección de su representación consular, se le facilitarán los medios para comunicarse con ésta lo antes posible;
- IV. Recibir por escrito sus derechos y obligaciones, así como las instancias donde puede presentar sus denuncias y quejas;
- V. Que el procedimiento sea sustanciado por autoridad competente y el derecho a recibir asesoría legal, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, así como tener acceso a las constancias del expediente administrativo migratorio;
- VI. Contar con un traductor o intérprete para facilitar la comunicación, en caso de que no hable o no entienda el español;
- VII. Acceder a comunicación telefónica;
- VIII. A recibir durante su estancia un espacio digno, alimentos, enseres básicos para su aseo personal y atención médica en caso de ser necesario;
- IX. Ser visitado por sus familiares y por su representante legal;
- X. Participar en actividades recreativas, educativas y culturales que se organicen dentro de las instalaciones;
- XI. No ser discriminado por las autoridades a causa de su origen étnico o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra circunstancia que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;
- XII. Recibir un trato digno y humano durante toda su estancia en la Estación Migratoria;
- XIII. Que las Estaciones Migratorias cuenten con áreas de estancia separadas para mujeres y hombres, garantizando en todo momento el derecho a la preservación de la unidad familiar, excepto en los casos en los que la separación sea considerada en razón del interés superior de la niña, niño o adolescente;
- XIV. Que las Estaciones Migratorias cuenten con áreas separadas para niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados para su alojamiento en tanto son canalizados a instituciones en donde se les brinde una atención adecuada, y
- XV. Las demás que se establezcan en disposiciones de carácter general que expida la Secretaría.

Pese a los incrementos en detenciones y deportación de migrantes, México ha incumplido con incrementar proporcionalmente los recursos para quienes tratan de acceder a mecanismos de protección internacional. México es un país signatario de múltiples tratados relacionados, y la legislación mexicana estipula que todos los migrantes deben ser informados de su derecho a solicitar la protección internacional⁴⁵, pero muchos defensores de los migrantes informan que pocos migrantes, si acaso alguno de ellos, son informados de este derecho. En lugar de ello, los defensores reportan que las autoridades que se ocupan de la inmigración desatienden los temores a retornar a su país que expresan los inmigrantes, o tratan de disuadirlos de solicitar protección en México.

Aunque sería imposible determinar cuántos de los detenidos y deportados desde México serían elegibles para recibir asilo en México o en los Estados Unidos, la investigación indica que un considerable porcentaje presenta necesidades de protección internacional. Por ejemplo, un estudio realizado en 2014 por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), *Children on the Run* [Menores en Fuga], que incluía entrevistas con 404 menores centroamericanos que habían migrado a los Estados Unidos, identificó que el 72 por ciento de los niños procedentes de El Salvador, 38 por ciento de Guatemala y 57 por ciento de Honduras presentaban necesidades de protección internacional⁴⁶.

Ello no obstante, los defensores indican que las autoridades mexicanas investigan muy pocos casos de migrantes para indagar sobre necesidades de protección, y que tampoco los refieren a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), la agencia mexicana encargada de responder a las solicitudes de asilo, para ser procesados. Estadísticas emitidas por COMAR y compiladas en un informe realizado en 2015 por el Centro de Servicios de Derechos Humanos de la Facultad de Leyes de la Universidad de Georgetown muestra que en México pocas personas solicitan el beneficio de la protección internacional—y aún menos personas lo reciben. Durante los primeros ocho meses de 2014, la COMAR recibió un 17 por ciento más de solicitudes de asilo que en todo el año 2013 (1,296 solicitudes en 2013, y 1,524 para el período enero-setiembre 2014). Pese a la clamorosa necesidad, el presupuesto de COMAR sólo se incrementó en un 4 por ciento entre 2014 y 2015. México emitió 332 visas humanitarias en 2014, un ligero incremento respecto a las 205 otorgadas en 2013, pero aún muy por debajo del nivel apreciado de necesidad⁴⁷.

Más allá de la falta de recursos y de voluntad política para brindar protección en México, los defensores e investigadores del tema han citado prácticas y políticas

adicionales, incluyendo la práctica de la detención durante el proceso de solicitud de protección, la falta de asistencia humanitaria o apoyo para quienes buscan asilo durante el proceso, y la falta de programas para integrar a solicitantes de asilo, como apenas algunas de las razones por las cuales tan pocas personas solicitan el asilo o abandonan su solicitud en mitad del proceso en México.

¿Qué pueden hacer los grupos de la sociedad civil y los defensores de derechos de los migrantes en América Central y México para estimular un adecuado acceso al asilo y la protección en México?

- Documentar y compartir testimonios con organizaciones confiables en México y los Estados Unidos. Muchos migrantes no presentan denuncias de abusos o violencia que han soportado a manos de autoridades corruptas o grupos criminales porque creen que serán deportados antes de poder presentar la denuncia, u optan por no hacerlo por temor a represalias o por considerar que su denuncia caerá en saco roto. Por ello, los grupos en América Central que trabajan con migrantes deportados juegan un papel importante en documentar las experiencias—incluyendo abusos y violencia— que los migrantes soportaron antes de ser deportados desde México.
- Documentar cómo el trato que reciben los migrantes deportados se diferencia de las protecciones ofrecidas en la legislación mexicana sobre inmigración (consultar recuadro en página 16).
- Documentar y compartir testimonios sobre si los migrantes, particularmente los menores y jóvenes enfrentan, después de ser deportados, violencia u otras situaciones peligrosas al retornar a América Central.
- Brindar información y análisis específicos sobre cómo la presión diplomática y los programas de asistencia de los EE.UU. contribuyen a una disminución de la protección para migrantes centroamericanos en México. Comparta esta información con grupos de la sociedad civil en los EE.UU.
- Reúnase con funcionarios de los EE.UU. y México, como el encargado de derechos humanos en las embajadas de los EE.UU. en México o países de América Central, para plantear inquietudes y ejemplos de casos específicos de abuso y violencia que han soportado migrantes en tránsito a través de México—y resalte cómo la presión diplomática y los programas de asistencia de los EE.UU. colocan a los migrantes en mayor riesgo.

Diálogo entre la Sociedad Civil y el Departamento de Seguridad Nacional y la Agencia de Aduanas y Protección de Fronteras sobre el Tratamiento Hacia Migrantes en los Estados Unidos

Muchas organizaciones en los Estados Unidos, incluyendo organizaciones comunitarias en la frontera, de asistencia humanitaria, confesionales, de derechos de los niños, sobre política exterior, y grupos de derechos de los inmigrantes, están participando en un diálogo con el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y la Agencia de Aduanas y Protección de Fronteras (CBP). Este diálogo no era una reacción a la situación de los menores no acompañados, sino que más bien formaba parte de un esfuerzo mayor de estimular políticas y prácticas para proteger los derechos humanos y civiles de los migrantes y de las comunidades fronterizas de los EE.UU.—y para presionar para obtener más fiscalización y reformas cuando se violan los derechos de los migrantes y de miembros de las comunidades fronterizas, o cuando las políticas colocan a los migrantes o a miembros de las comunidades fronterizas en riesgo de sufrir daños o abusos.

Durante los últimos tres años, las ONG en los EE.UU. han tomado parte en una serie de sesiones de diálogo con los altos funcionarios del CBP durante tres o cuatro veces al año en Washington, DC o en las fronteras norte o sur de los EE.UU. En estas reuniones, las ONG han tenido la oportunidad de plantear inquietudes y presentar preguntas a los jefes del CBP. Algunas de las preocupaciones planteadas en estas reuniones incluyen: prácticas de deportación que colocan a migrantes en mayor riesgo de abuso o violencia, como deportaciones durante horas de la noche o separando a familiares durante las deportaciones; políticas sobre el uso de fuerza y

respuesta del CBP al asesinato de civiles por parte de agentes de esta entidad; condiciones en los centros de detención; incumplimiento del CBP para responder a quejas sobre abuso o violencia; y tratamiento de menores migrantes no acompañados por parte de agentes del CBP.

Las organizaciones han formado grupos de trabajo de ONG que se enfocan en atender áreas de preocupación muy específicas, como las políticas que provocan que muchos migrantes sean deportados sin sus pertenencias, o el tratamiento a menores que se encuentran en custodia del CBP. Estos grupos de trabajo se reúnen con mayor frecuencia con funcionarios de menor nivel del CBP y con otras autoridades del gobierno para plantear inquietudes, discutir posibles soluciones, y presionar por reformas a políticas y prácticas.

El proceso para desarrollar y estimular este diálogo ha requerido mucha persistencia y presión por parte de las ONG. Históricamente, el CBP ha sido muy renuente a reconocer que realmente ocurrieron los abusos o prácticas perniciosas identificadas por las ONG, culpando en cambio a los migrantes o argumentando que tales políticas eran necesarias para proteger la seguridad de los EE.UU. Ello no obstante, la persistencia y la acción unificada por parte de las ONG ha resultado en un proceso de diálogo sostenido y en algunos éxitos—incluyendo que el CBP haga públicas algunas de sus políticas, y la creación de nuevos protocolos para responder a incidentes que involucran uso de fuerza.



¿Cómo pueden los grupos en América Central y México valerse de este proceso para reformar prácticas dañinas?

- Reunir testimonios de personas que han experimentado abuso o daños mientras se encuentran en custodia del CBP. Muchos inmigrantes detenidos en los Estados Unidos son deportados antes de tener la oportunidad de presentar una denuncia o comunicarse con un abogado o grupo de derechos humanos. Por ejemplo, ellos pueden haber experimentado condiciones deficientes en los centros de detención del CBP, incumplimiento con responder a solicitudes de asilo, u otras prácticas perniciosas que colocaban a los migrantes en mayor riesgo. Comparta con funcionarios del gobierno en su propio país estos casos específicos y testimonios que reflejan patrones más amplios de abuso e inquietudes generales—o con una organización confiable en los EE.UU. para plantear estas inquietudes directamente con el CBP.
- Documentar prácticas perniciosas, especialmente cuando identifica un patrón (a saber, cuántos migrantes están siendo deportados sin sus documentos de identificación, cuántos migrantes declararon que tenían temor a ser retornados a su país pero no recibieron respuesta alguna ni fueron objeto de verificación adicional por parte de las autoridades de los EE.UU.). Compartir información vía listas de correo electrónico o con organizaciones confiables.
- Cuando se identifiquen problemas, trabaje con los colegas para encontrar soluciones y desarrollar recomendaciones concretas para mejorar la manera en que los EE.UU. tratan a los migrantes—ya sea que estén siendo arrestados, en detención o al ser deportados.

Un Nuevo Paquete de Asistencia de los EE.UU. para América Central

El 29 de enero de 2015, la Casa Blanca anunció que el Presidente Obama incluiría un pedido de asistencia por US\$ 1 mil millones para América Central como parte del presupuesto nacional que presentó al Congreso de los EE.UU. El pedido se proponía “ayudar a los líderes de Guatemala, El Salvador y Honduras a implementar reformas sistemáticas que aborden la falta de oportunidades económicas, la ausencia de instituciones sólidas, y niveles extremos de violencia que han mantenido a la región rezagada durante un período de prosperidad para el resto del continente”. Al proponer este paquete de asistencia, la Casa Blanca se comprometía a tratar de reducir la migración mediante el ofrecimiento de programas de asistencia que abordarían las causas que originan este fenómeno.

La propuesta de asistencia de la Casa Blanca siguió a la presentación en noviembre de 2014 del plan Alianza para la Prosperidad por parte de los tres países del Triángulo Norte, creado con aportes sustanciales del Banco Interamericano de Desarrollo. Aunque el paquete de asistencia de los EE.UU. está enmarcado como si surgiese de la Alianza para la Prosperidad, de hecho la Alianza y el paquete de ayuda no son la misma cosa. Por ejemplo, los proyectos de infraestructura incluidos en la parte posterior del documento de la Alianza están probablemente destinados a ser financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, no por el gobierno de los EE.UU. El paquete de asistencia de USAID puede incluir programas que no son enfatizados en el documento de la Alianza.

¿Qué incluye el paquete de asistencia? El paquete de asistencia propuesto triplicaría la asistencia de los EE.UU. hacia la región, especialmente hacia países del Triángulo Norte. A diferencia de los paquetes de asistencia como el Plan Colombia, y la Iniciativa Mérida para México durante sus primeros años, la propuesta de la Administración Obama no incide primordialmente en temas de seguridad. Más de la mitad (US\$ 541 millones) del paquete propuesto se destina a Asistencia al Desarrollo, y más del 80 por ciento va a instituciones civiles. Aunque no se dispone de cifras específicas, el paquete probablemente ampliará la asistencia tanto a la policía como al sector judicial.



Las limitadas descripciones disponibles de la propuesta incluyen:

- Asistencia para fortalecer sistemas judiciales
- Creación de puestos de trabajo y colocación laboral para jóvenes en riesgo
- Entrenamiento en habilidades vocacionales, capacitación básica
- Programas comunitarios de prevención de la violencia
- Asistencia para comunidades rurales afectadas por la sequía y por la plaga del café
- Programas para mejorar la prestación de servicios del gobierno y la recaudación de impuestos
- Apoyo para las fuerzas policiales, incluyendo Precintos Policiales Modelo, grupos especiales anti-pandillas y contra el crimen transnacional, y apoyo para grupos especiales conjuntos policiales-fiscalía
- Apoyo para la seguridad en puertos y fronteras.

En este paquete de asistencia propuesto, la Casa Blanca no incrementó la asistencia militar de los EE.UU. hacia la región en general, y dicha asistencia sigue siendo un pequeño porcentaje del paquete global de asistencia por valor de US\$ 1 mil millones.

Sin embargo, el jefe del Comando Sur de los EE.UU., el comando militar responsable de los programas de los EE.UU. en América Latina y el Caribe, protestó ante los comités de defensa del Congreso porque no se estaba brindando recursos adicionales a las fuerzas armadas de los EE.UU. como parte del paquete para América Central y, a continuación, se añadió una línea de asistencia militar adicional a las cuentas de autorización para la defensa (al presente, se han destinado US\$ 50 millones adicionales en la Cámara de Representantes y un monto menor, de US\$ 30 millones, en el Senado; el monto exacto será determinado cuando se finalicen las dos versiones de la propuesta de ley en un momento posterior de este año). Dicha asistencia adicional se destinaría a acciones para la interdicción de drogas, a otras iniciativas antidrogas, y a desarrollar “capacidades de colaboración”, a saber, fortalecimiento de las fuerzas armadas en América Central⁴⁸. Resulta inquietante que la propuesta de la Casa Blanca, que deliberadamente no incrementaba la asistencia militar, haya sido socavada por las fuerzas armadas de los EE.UU.

Previamente a este paquete de asistencia, los Estados Unidos han venido financiando y promoviendo que expertos de la policía, las fuerzas armadas y el sector judicial en Colombia proporcionen capacitación

en América Central, y ello continuará con o sin el nuevo paquete de asistencia⁴⁹. Grupos de derechos humanos en los EE.UU., Colombia y América Central abrigan serias inquietudes respecto a estas políticas, dadas las severas violaciones a los derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas y oficiales de inteligencia colombianos. Estas violaciones incluyen ejecuciones extrajudiciales, colaboración con grupos paramilitares, y el empleo de información de inteligencia para realizar investigaciones, amenazar y socavar a defensores de los derechos humanos, miembros del poder judicial y periodistas. (Nuestras inquietudes no se extienden a todos los colombianos que están compartiendo sus habilidades; las autoridades judiciales y funcionarios del programa de protección a defensores de los derechos humanos, por ejemplo, y grupos de la sociedad civil en Colombia, pueden brindar asesoría útil para librar algunos de los retos que enfrentan los países en América Central).

- Si se plantean preocupaciones específicas sobre el uso de entrenadores de la policía, las fuerzas armadas o personal de inteligencia de Colombia, incluyendo la capacitación de técnicas caracterizadas por abusos, o por la participación o promoción de abusos a los derechos humanos, los grupos de derechos humanos de América Central deben presentar dicha información e inquietudes al respecto a grupos de derechos humanos de los EE.UU. y de Colombia.

¿En qué consisten las inquietudes de la sociedad civil sobre el paquete de asistencia y la Alianza para la Prosperidad? Las organizaciones de la sociedad civil en América Central plantearon de inmediato inquietudes relacionadas a la falta de consulta respecto a la Alianza para la Prosperidad, la cual no sólo no había sido consultada ampliamente, al menos en Honduras y Guatemala, sino que ni siquiera había circulado de manera pública. Las organizaciones también presentaron inquietudes sobre el tipo de desarrollo y las modalidades de seguridad que este plan de desarrollo promovería. Tal como lo señaló Radio Progreso de Honduras: “la Alianza para la Prosperidad se abre a todos los sectores, especialmente los más afectados por las políticas económicas productoras de desigualdad, o las millonadas de dólares harán más fuertes y poderosos a los actuales corruptos e impunes que residen en los gobiernos y en las altas élites empresariales”⁵⁰. Estas inquietudes han escalado debido a la creciente crisis de corrupción en Guatemala y en Honduras.

En tanto no se disponía de muchos detalles sobre el paquete de asistencia de los EE.UU., las organizaciones de la sociedad civil en los EE.UU. plantearon una serie de preguntas, inquietudes y

recomendaciones en relación al paquete. Algunas de las más importantes inquietudes incluyen las siguientes:

- Serias inquietudes respecto a la inversión de los EE.UU. en las fuerzas policiales, en ausencia de un compromiso firme por parte de estos gobiernos para reformar la policía y abandonar definitivamente el uso de las fuerzas armadas para tareas de patrullaje.
- ¿Incluía el paquete inversiones en grandes proyectos de infraestructura y, de ser así, existían garantías para asegurar una consulta previa, libre e informada por parte de las comunidades, en tanto proyectos de gran escala en infraestructura, agro-exportación e industrias extractivas han sido factores que impulsan la violencia y el desplazamiento?
- ¿Qué ofrecía el paquete para garantizar la protección de los derechos de migrantes y, a la inversa, incluía el paquete asistencia o presión sobre las autoridades mexicanas encargadas de la inmigración o las agencias o centroamericanas que custodian las fronteras para escalar las deportaciones desde México y evitar la migración?
- ¿Incluirían los programas de asistencia judicial puntos de referencia de modo que la asistencia ayudase a reducir la impunidad?
- ¿Estarían los gobiernos de los EE.UU. y América Central dispuestos a garantizar consultas significativas sobre asistencia y políticas con grupos de la sociedad civil en América Central y los EE.UU.?
- ¿Incluirían la asistencia y políticas de los EE.UU. un enfoque fundamental en mejorar los derechos laborales, y cómo encaja ello con sus metas propuestas de mejoramiento del entorno empresarial? ¿Se garantizaría que no se realice inversión alguna en Ciudades Modelo (Honduras) u otras zonas de inversión que restringen los derechos ambientales y laborales, y que toda oportunidad de empleo en los proyectos respete los derechos laborales y ofrezca empleo decente?
- Dado que el gobierno de El Salvador difiere considerablemente de los gobiernos actuales en Guatemala y Honduras, ¿existe algún tipo de asistencia o política hacia El Salvador que difiera/debería diferir de los otros países?
- ¿Qué controles existirían para asegurar que ninguna forma de asistencia termine beneficiando a la corrupción, dados los escándalos actuales de corrupción en, al menos, Guatemala y Honduras?
- ¿Ayudará el financiamiento de los EE.UU. a instituciones útiles de las NN.UU., como una nueva oficina del Alto Comisionado de las NN.UU. para los Derechos Humanos en Honduras, a la CICIG y a la oficina del Alto Comisionado de las NN.UU. para los Derechos Humanos en Guatemala, y al ACNUR para la protección u asistencia para refugiados y personas desplazadas internamente en América Central?

¿Qué ocurre después con el paquete de asistencia?

El paquete de asistencia ha sido presentado al Congreso. Este no votará sobre el paquete de manera individual sino como parte del proyecto de ley de asignaciones presupuestales anuales para la asistencia al exterior que financia la asistencia y los programas de seguridad de los EE.UU. en todo el mundo. El cronograma para consideración de este proyecto de ley empezó con las audiencias realizadas en febrero y marzo de 2015, y culmina cuando el proyecto de ley en su conjunto sea aprobado entre setiembre y diciembre de 2015 (antes de ese momento, la Administración Obama empezará a cambiar y reagrupar montos más pequeños de presupuestos ya aprobados para el año fiscal 2015 a lo largo de los rubros del presupuesto propuesto en el paquete de asistencia).

Al presente, miembros del Partido Republicano controlan ambas cámaras del Congreso de los EE.UU.: la Cámara de Representantes y el Senado. Tradicionalmente más afectos a la asistencia en materia de seguridad que la destinada a fines de desarrollo económico y social, los líderes republicanos probablemente inclinen el paquete más en dirección de la asistencia en materia de seguridad y patrullaje fronterizo, o simplemente elijan no financiar gran parte de la asistencia propuesta.

De hecho, parece que ello está ocurriendo. La Cámara de Representantes aprobó en junio de 2015 el proyecto de ley de asistencia al exterior en comité para este año. El comité incluyó pocos elementos de asistencia al desarrollo propuestos por el Presidente Obama, mientras que continuaban existiendo los componentes de seguridad, prevención de la violencia y asistencia judicial. El comité insertó férreas condiciones para alentar a los gobiernos de América Central a disuadir la migración mediante campañas de publicidad y reforzamiento de fronteras. Si el Departamento de Estado no certifica que un gobierno específico está cumpliendo estas medidas, gran parte de la asistencia hacia dicho gobierno puede ser suspendida. Estas condiciones son similares a aquellas incluidas en un proyecto de ley sobre gastos, aprobado en diciembre de 2015 (ver recuadro página 22).



Condiciones que Urgen una Mayor Seguridad Fronteriza en América Central y México en la Ley de Asignaciones Presupuestales Consolidada para el Año Fiscal 2015 y Posterior

SECCIÓN 7045. (A) PREVENCIÓN Y RESPUESTA A LA MIGRACIÓN EN AMÉRICA CENTRAL.—

(1) ESTRATEGIA.—A más tardar 90 días después de promulgada esta Ley, el Secretario de Estado, en consulta con el Administrador de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), y tras consultar con los jefes de otras agencias federales pertinentes y de los Comités de Asignaciones Presupuestales, remitirán a tales Comités una estrategia para abordar los factores clave en los países en América Central que contribuyen a la migración de menores no acompañados e indocumentados hacia los Estados Unidos...

(2) SEGURIDAD FRONTERIZA.—La estrategia requerida por el párrafo (1) abordará la necesidad de contar con una mayor seguridad fronteriza para los países de América Central y México, particularmente la frontera sur de México: Siempre y cuando la presente Ley permita disponer de los fondos para asistir a estos países a mejorar la seguridad fronteriza.

(3) DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.—La estrategia requerida por el párrafo (1) incluirá programas de desarrollo económico y social, con un enfoque en comunidades que sean fuentes significativas de migrantes no acompañados y donde exista una significativa actividad de las pandillas.

(4) REFORMA DEL SECTOR JUDICIAL Y LAS FUERZAS DEL ORDEN.—La estrategia requerida por el párrafo (1) incluirá programas de reforma judicial y policial, y de desarrollo de capacidades, con un enfoque en el fortalecimiento de la independencia judicial y el patrullaje comunitario.

(5) TRÁFICO DE PERSONAS.—La estrategia requerida por el párrafo (1) incluirá actividades para combatir el tráfico de personas en América Central, incluyendo el uso de tecnología forense: Siempre y cuando la presente Ley permita disponer de los fondos para apoyar un enfoque multifacético para combatir el tráfico de personas en Guatemala.

(6) REPATRIACIÓN Y REINTEGRACIÓN.—La estrategia requerida por el párrafo (1) abordará la necesidad de una repatriación y reintegración seguras de menores a entornos familiares o similares: Siempre y cuando se disponga de los fondos para apoyar centros de repatriación para el procesamiento de migrantes indocumentados que retornen de los Estados Unidos.

(7) A más tardar 60 días después de la remisión de la estrategia requerida por el párrafo (1), y cada 120 días desde ese momento hasta el 30 de septiembre de 2016, el Secretario de Estado, en consulta con el Administrador de USAID, presentará un informe a los Comités de Asignaciones Presupuestales sobre el avance en cuanto a las metas y objetivos contenidos en dicha estrategia y un plan actualizado de gastos, según corresponda: Siempre y cuando tal informe especifique la cantidad de fondos comprometidos y gastados de conformidad con esta sección por país, y los pasos tomados por el gobierno de cada país para—

(A) mejorar la seguridad fronteriza;

(B) aplicar las leyes y políticas para reducir el flujo de migrantes ilegales hacia los Estados Unidos, incluyendo el incremento de penalidades para el tráfico de personas;

(C) realizar campañas de comunicación pública para explicar los peligros de la travesía hacia la frontera sur-occidental de los Estados Unidos, y para informar a los potenciales migrantes sobre las leyes pertinentes de inmigración de los Estados Unidos; y

(D) cooperar con agencias Federales de los Estados Unidos para facilitar y acelerar el retorno, repatriación y reintegración de migrantes ilegales que lleguen a la frontera sur-occidental de los Estados Unidos.

(8) SUSPENSIÓN DE LA ASISTENCIA.—El Secretario de Estado suspenderá obligaciones ulteriores de fondos de conformidad a esta sub-sección para asistencia al gobierno de un país si el Secretario determina e informa a los comités del Congreso respectivos que tal gobierno no está tomando las medidas especificadas en los sub-párrafos (A) a (D) del párrafo (7).

¿Cómo pueden las organizaciones de la sociedad civil en América Central y los EE.UU. influenciar el paquete de asistencia? En tanto este paquete de asistencia no ha sido completamente diseñado aún —ni por la Administración Obama ni por el Congreso de los EE.UU.— aún hay tiempo para presentar ideas, recomendaciones e inquietudes en relación con el primer año del paquete de asistencia. Y ésta será el tipo de asistencia que deberá aprobarse cada año sucesivo, en lugar de un monto inmutable decidido durante el primer año, de modo que año a año existirán oportunidades para cambiar las cosas.

- Los grupos de la sociedad civil en América Central pueden compartir ideas, recomendaciones e inquietudes con organizaciones contrapartes de la sociedad civil en los EE.UU. Sea tan específico como sea posible sobre los tipos de asistencia que pueden resultar útiles y aquellos que pueden ser dañinos, incluyendo recomendaciones sobre el tipo de instituciones y organizaciones que deberían ser financiadas, cómo deben diseñarse los programas con aportes de la comunidad, qué tipos de asistencia o programas deben evitarse, y los mecanismos de fiscalización.
 - Usted puede desear alentar la asistencia y respaldo diplomático de los EE.UU. para mecanismos útiles de las NN.UU., incluyendo la CICIG y oficinas de país del Alto Comisionado de las NN.UU. para los Derechos Humanos en Guatemala y Honduras, el posible establecimiento de un mecanismo similar a la CICIG en Honduras, y una mayor asistencia al ACNUR para actividades de protección en América Central.

Adicionalmente, podemos presionar de manera conjunta a USAID para establecer un proceso significativo de consulta con la sociedad civil en cada país de América Central de modo que las organizaciones de la sociedad civil, sean receptoras de financiamiento de USAID o no, puedan dar sus aportes a las políticas y programas cada año.

- Los programas de USAID a menudo son formulados en gran medida en las misiones que USAID mantiene en cada país, no sólo en Washington, de modo que los grupos de la sociedad civil en América Central pueden tratar de hacer aportes mediante discusiones con la misión de USAID en la capital del país, o participando en las consultas si tenemos éxito en asegurar que éstas se establezcan.

Asistencia Militar y Policial. Para grupos de la sociedad civil en los EE.UU. y América Central, la asistencia de los EE.UU. en materia de seguridad es

la más difícil de rastrear e influenciar. Sin embargo, existen varias herramientas que usted puede utilizar.

- **Monitoreo de Asistencia en Seguridad:** Consultar el sitio www.securityassistance.org para obtener información sobre la asistencia de los EE.UU. hacia su país en materia de seguridad. El Centro sobre Políticas Internacionales, en colaboración con LAWGEF y WOLA, publica en este sitio web toda la información oficial disponible sobre asistencia de los EE.UU. en materia de seguridad para América Latina y el Caribe. Consulte las instrucciones para usar el sitio en español en: <http://securityassistance.org/node/165516?language=es>, o en inglés en: <http://securityassistance.org/content/faqs?language=en>.

Existen dos tipos de condiciones de derechos humanos relacionadas a la asistencia de seguridad que los grupos de derechos humanos pueden tratar de usar como palanca para mejorar la situación de los derechos humanos.

Ley Leahy: Introducida por el Senador Patrick Leahy en la década de 1990, la Ley Leahy prohíbe a los Estados Unidos brindar asistencia a cualquier unidad extranjera militar o policial si existe información creíble de que tal unidad ha cometido graves violaciones a los derechos humanos con impunidad. Si el país extranjero toma “medidas efectivas para llevar ante la justicia a los miembros responsables de las fuerzas de seguridad”, el gobierno de los EE.UU. puede reanudar su asistencia a tal unidad. En países como Colombia, Guatemala y Honduras, organizaciones no gubernamentales en los Estados Unidos y América Latina ya han usado esta ley para detener la asistencia a unidades militares y policiales culpables de abusos, y para alentar a las fuerzas armadas a mejorar sus prácticas con respecto a los derechos humanos.

Hay actualmente en marcha esfuerzos en los Estados Unidos para hacer más efectiva la Ley Leahy. Se supone que las embajadas de los EE.UU. en todo el mundo recojan activamente información para una base de datos sobre miembros y unidades de la policía y las fuerzas armadas que cometen abusos, de modo que las personas y unidades que los cometen no reciban financiamiento ni entrenamiento de los EE.UU. Usted puede presentar información directamente a la embajada de los EE.UU. en su país, o enviar información vía correo electrónico a: DRL-SHR-Leahy@state.gov. Incluya lo siguiente en la línea designada para el asunto del mensaje: 1) el país; 2) la unidad, nombre de la persona, o una breve descripción. Para conocer más información sobre cómo usar la Ley Leahy, consultar nuestra Guía de la Ley Leahy en español: <http://www.securityassistance.org>.

[org/es/blog/nueva-gu%C3%ADa-utilizando-la-ley-leahy-de-los-eeuu-para-frenar-los-abusos-de-las-fuerzas-armadas-y](http://es.blog/nueva-gu%C3%ADa-utilizando-la-ley-leahy-de-los-eeuu-para-frenar-los-abusos-de-las-fuerzas-armadas-y), el vínculo de la versión en inglés es: <http://securityassistance.org/publication/applying-leahy-law-us-military-and-police-aid>.

Condiciones de derechos humanos referidas a Guatemala y Honduras. Dada la severidad de los actuales problemas de derechos humanos en estos países, existen especiales “condiciones de país sobre derechos humanos” respecto a la asistencia de los EE.UU. hacia Guatemala y Honduras (consultar recuadro en la página 25). Estas condiciones requieren que el Departamento de Estado certifique que los gobiernos cumplan con las condiciones asociadas a un porcentaje de la asistencia en materia de seguridad (tanto militar como policial). Una ventaja de las condiciones referidas a países es que no hay necesidad de demostrar que la unidad o integrante de las fuerzas de seguridad que cometió el abuso recibió financiamiento de los EE.UU.—las condiciones aplican a las fuerzas de seguridad del país en su conjunto.

Aunque el Departamento de Estado casi siempre certifica que cierto gobierno cumple con las condiciones, el comité de asignaciones presupuestales del Senado que controla el flujo de la asistencia tiene la potestad de congelar una porción de la asistencia si un miembro del comité

muestra preocupación de que no se han cumplido las condiciones estipuladas. Ello coloca presión sobre el Departamento de Estado para alentar al gobierno a cumplir estas condiciones. En años recientes, una porción de la asistencia policial para Honduras ha sido congelada debido a preocupaciones referidas a la reforma policial, la jefatura de la policía y ejecuciones extrajudiciales supuestamente cometidas por miembros de la policía. Aunque para lograr el congelamiento de la asistencia se requiere de considerable información y esfuerzo, en ocasiones estas condiciones pueden ser una herramienta útil para alentar reformas. Estas condiciones son aprobadas cada año como parte de la propuesta de asignación presupuestal anual para asistencia al exterior. Aunque actualmente se encuentran vigentes condiciones hasta el 30 de septiembre de 2015, y pueden extenderse hasta diciembre de 2015, éstas pueden ser renovadas o no de manera igualmente consistente para el próximo año.

- Como organización de la sociedad civil en América Central, usted puede presentar sus inquietudes sobre la aplicación de la Ley Leahy o sobre las condiciones de derechos humanos en el país directamente a la embajada de los EE.UU. en su país. Sin embargo, puede ser más contundente asegurarse que organizaciones contrapartes de la sociedad civil en los EE.UU. hagan eco y refuercen sus inquietudes.



“Condiciones de País” Referidas a Derechos Humanos sobre Asistencia en Materia de Seguridad para Guatemala y Honduras en el Paquete de Gasto Presupuestal para el Año Fiscal 2015

Guatemala:

Según la sección 7045(d), pueden comprometerse fondos del Programa de Financiamiento a Fuerzas Armadas del Exterior para prestar asistencia al Ejército de Guatemala únicamente si el Secretario de Estado certifica e informa a los Comités de Asignaciones Presupuestales que—

- 1) el Gobierno de Guatemala está implementando un plan creíble para desarrollar una fuerza policial profesional y fiscalizable, y pone fin a la participación del Ejército en funciones de aplicación de la ley a nivel doméstico; y
- 2) las autoridades judiciales civiles investigan y procesan judicialmente al personal activo y retirado de las fuerzas armadas de quienes se tiene información creíble que han cometido graves violaciones a los derechos humanos, y si las fuerzas armadas de Guatemala cooperan plenamente en tales casos con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, incluyendo la provisión a los investigadores de acceso oportuno a testigos, documentos (incluyendo archivos documentales), evidencia forense y otra información pertinente.

Honduras:

De acuerdo a la sección 7045(f), el 25 por ciento de los fondos disponibles de la Oficina para Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley, y del Programa para Financiamiento de Fuerzas Armadas en el Exterior, disponibles para proporcionar asistencia al Ejército y la policía en Honduras, únicamente pueden comprometerse si el Secretario de Estado certifica y reporta a los Comités de Asignación Presupuestal que—

- 1) se están implementando los acuerdos entre los Estados Unidos y Honduras en relación a operaciones antidrogas, incluyendo asistencia para víctimas inocentes de tales operaciones;
- 2) el Gobierno de Honduras está implementando políticas para proteger las libertades de expresión, asociación y reunión, y el debido proceso de la ley, incluyendo en la zona del Valle de Bajo Aguán, y tomando medidas para prevenir amenazas y ataques contra activistas sociales y defensores de los derechos humanos; y
- 3) las autoridades judiciales civiles están investigando y procesando judicialmente a personal militar y policial de quienes se tiene información creíble de que habrían violado los derechos humanos, incluyendo desalojos forzados, o habrían instigado y apoyado a grupos armados involucrados en tales actos, el Ejército y la Policía hondureños están cooperando en tales casos, y los procesos judiciales están haciendo sostenidos avances.

Además de una mayor asistencia, el gobierno de los EE.UU., para bien y para mal, incrementará su diplomacia con los gobiernos de América Central. Como organizaciones de la sociedad civil, podría preocuparnos parte de estos esfuerzos, incluyendo el estímulo a “fortalecer el manejo de las fronteras” y el impulso otorgado para realzar el entorno para la inversión extranjera. Sin embargo, ello también puede incluir la presión para lograr mejoras en cuanto a derechos humanos, respeto por defensores de los derechos humanos y periodistas, mejores derechos

laborales, e investigación y procesamiento judicial de los abusos supuestamente cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad o funcionarios del gobierno.

El gobierno de los EE.UU tiene un “diálogo sobre derechos humanos” de frecuencia anual con Honduras y podría establecer tal mecanismo con Guatemala, lo cual nos ofrece un momento particular en el cual las acciones coordinadas de incidencia pueden resultar más efectivas.



¿Cómo Pueden Trabajar de Manera Conjunta las Organizaciones de la Sociedad Civil en América Central y los EE.UU. para Mejorar la Diplomacia Estadounidense hacia América Central?

- Como organizaciones de la sociedad civil en América Central y los EE.UU., podemos trabajar conjuntamente para estimular la diplomacia del gobierno estadounidense en favor de mejoras clave en cuanto a derechos humanos. Resulta más efectivo si restringimos el enfoque en cada país en un par de temas cruciales y trabajamos conjuntamente para enfatizar estos objetivos.
- Deberíamos trabajar juntos específicamente para mejorar el entorno para los defensores de los derechos humanos (en su definición más amplia) y periodistas, incluyendo llamados para establecer y mejorar programas de protección para defensores de los derechos humanos y periodistas, propugnando medidas de protección específicas para defensores y para impulsar la investigación y procesamiento judicial de casos, urgiendo la eliminación de procesos fraudulentos, e invocando que el gobierno emita mensajes y establezca políticas que protejan y no expongan a los defensores y periodistas.
- Sería útil abordar la situación de las personas desplazadas por violencia si urgimos de manera conjunta a los gobiernos de El Salvador y Guatemala a reconocer oficialmente la situación de desplazamiento causada por la violencia en sus países, lo cual permitiría al ACNUR jugar un papel en brindar e impulsar mecanismos de protección⁵¹.

Prestar Atención a los Bancos Multilaterales. La mayoría de los proyectos de infraestructura de gran escala, como carreteras y represas, serán financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial—no por el gobierno de los EE.UU. a través de USAID u otros canales. Por ello, las organizaciones de la sociedad civil en América Central preocupadas por los megaproyectos que podrían tener un impacto potencialmente problemático en las comunidades y en el medio ambiente, deben prestar atención al BID y el Banco Mundial.

- Las organizaciones de la sociedad civil en América Central pueden desear consultar con el Centro de Información del Banco (BIC) para conocer herramientas y recibir asesoría sobre proyectos del BID y del Banco Mundial en la región, así como maneras de influenciarlos. Consultar el sitio web del BIC en: <http://www.bicusa.org> en inglés, y su versión en español en: <http://www.bicusa.org/es/>

Notas Finales

- 1 Llamado “*parole in place*”, o autorización de permanencia en los EE.UU. para quienes entraron al país sin visa.
- 2 Llamado “Temporary Protected Status”, o Situación de Protección Temporal. <http://www.nlrc.org/powertofix.html>
- 3 Población de inmigrantes indocumentados, estimada a marzo de 2013 por el Centro de Investigaciones Pew: <http://www.pewhispanic.org/2014/09/03/as-growth-stalls-unauthorized-immigrant-population-becomes-more-settled/> información tomada el 11 de mayo de 2015.
- 4 ICE identificó la Prioridad 1 como la más alta de la lista, mientras que las prioridades 2 y 3 tenían igual importancia, pero menor que la primera. <http://www.ice.gov/doclib/news/releases/2011110302washingtndc.pdf>
- 5 <http://www.ice.gov/doclib/secure-communities/pdf/prosecutorial-discretion-memo.pdf>
- 6 <https://www.whitehouse.gov/the-press-office/2012/06/15/remarks-president-immigration>
- 7 En 2012, se estimaba que unos 1.2 millones de jóvenes inmigrantes indocumentados en los Estados Unidos eran elegibles para la suspensión de acciones de deportación. Durante los primeros dos años del programa DACA, se recibieron más de 680,000 solicitudes, y más de 580,000 de ellas fueron aprobadas. (“DACA at the Two-Year Mark” [DACA Cumple Dos Años], Instituto de Políticas Migratorias, agosto de 2014, <http://www.migrationpolicy.org/research/daca-two-year-mark-national-and-state-profile-youth-eligible-and-applying-deferred-action>) Aquellos inmigrantes que recibieron la suspensión de la deportación en 2012, deben volver a solicitarla ahora. El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos ya ha recibido más de 247,000 solicitudes de renovación en 2014 y 2015, y ha otorgado cerca de 235,000 renovaciones. (http://www.uscis.gov/sites/default/files/USCIS/Resources/Reports%20and%20Studies/Immigration%20Forms%20Data/All%20Form%20Types/DACA/I821d_performancedata_fy2015_qtr1.pdf)
- 8 <http://www.uscis.gov/humanitarian/consideration-deferred-action-childhood-arrivals-daca>
- 9 En junio de 2014, el Senado había aprobado por abrumadora mayoría un proyecto de ley integral bipartidario (que incluía dispositivos para incrementar dramáticamente la aplicación de la ley sobre inmigración en la frontera entre los EE.UU. y México). Sin embargo, los líderes de la Cámara de Representantes rehusaron llevar al Senado la propuesta legislativa, o incluso algunas de sus propios proyectos de ley para ser votados por la Cámara de Representantes en pleno.
- 10 <http://www.pewresearch.org/fact-tank/2014/11/20/those-from-mexico-will-benefit-most-from-obamas-executive-action>.
- 11 Estas prioridades fueron trazadas en un memorando suscrito por el Secretario del Departamento de Seguridad Nacional, Jeh Johnson, el 20 de noviembre de 2014. http://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/14_1120_memo_prosecutorial_discretion.pdf
- 12 El Programa de Prioridades para la Aplicación de la Ley fue desarrollado para responder a críticas públicas y procesos judiciales por asuntos como el número de migrantes no autorizados que estaban siendo deportados por una simple infracción de tránsito. Ahora, ICE debe solicitar a las fuerzas del orden locales la transferencia de la custodia de inmigrantes no autorizados sólo si han cometido un delito grave, una infracción significativa, tres o más infracciones, o si son considerados como posibles terroristas o como una amenaza a la seguridad nacional. Sin embargo, queda por verse si este programa creará un cambio real en cuanto a adherencia a las nuevas prioridades para deportación. Consultar: http://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/14_1120_memo_secure_communities.pdf.
- 13 <http://www.uscis.gov/immigrationaction>; <http://www.dhs.gov/immigration-action>.
- 14 Puede encontrarse más información sobre el sitio web de la organización en el vínculo siguiente: <http://cgrs.uchastings.edu>.
- 15 <https://cliniclegal.org/resources/articles-clinic/dapa-expanded-daca-and-court-injunction>
- 16 Consultar: <http://www.benachragland.com/2015/02/injunction-dapa-daca-executive-action-means/>
- 17 FY = Año Fiscal. El año fiscal del gobierno de los EE.UU. va del 1 de octubre al 30 de septiembre.
- 18 <http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children>
- 19 Agencia de Aduanas y Protección de Fronteras de los EE.UU., “*Southwest Border Unaccompanied Alien Children (FY 2014)*” [Menores Extranjeros No Acompañados en la Frontera Sur-Occidental (Año Fiscal 2014)]. <http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children-2014>, información consultada el 13 de mayo de 2015.
- 20 Departamento de Seguridad Nacional, “*Statement by Secretary Johnson about the Situation along the Southwest Border*” [Declaración del Secretario Johnson sobre la Situación a lo largo de la Frontera Sur-Occidental] 8 de setiembre de 2014, <https://www.dhs.gov/news/2014/09/08/statement-secretary-johnson-about-situation-along-southwest-border>, información tomada el 13 de mayo de 2015.
- 21 <http://fas.org/sgp/crs/homesecc/R43702.pdf>, la proporción de menores que tienen 12 años de edad o menos se incrementó de un 9% durante el año fiscal 2013 a 16% durante el año fiscal 2014, y la proporción de niñas creció de 19% en el año fiscal 2013 a un 28% en el año fiscal 2014.
- 22 <http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children-2014>
- 23 Por ejemplo, las instalaciones para detención de corto plazo de la Patrulla Fronteriza de los EE.UU. han sido utilizadas primordialmente para retener a hombres adultos detenidos entre puertos de ingreso, entrevistarlos y luego determinar dónde serían enviados al cabo de pocas horas. Igualmente, por ley, los menores no acompañados deben ser transferidos a la custodia de la Oficina de Refugiados y Reasentamiento del Departamento de Salud y Servicios Humanos, y mantenidos en el “entorno menos restrictivo posible”, lo cual a menudo significa que son entregados a un “padrino”, usualmente un familiar cercano, a la espera de su audiencia de inmigración. La administración de estos procesos demanda tiempo y recursos.
- 24 Muchos defensores de los migrantes se muestran muy preocupados de que los casos de los menores mexicanos no sean adecuadamente verificados, o que no sean verificados en absoluto.
- 25 <http://www.acluaz.org/sites/default/files/documents/DHS%20Complaint%20re%20CBP%20Abuse%20of%20UICs.pdf>
- 26 <https://www.whitehouse.gov/the-press-office/2014/06/02/presidential-memorandum-response-influx-unaccompanied-alien-children-acr>
- 27 <https://www.whitehouse.gov/the-press-office/2014/08/01/obama-administration-s-government-wide-response-influx-central-american> <http://www.dhs.gov/news/2014/06/24/written-testimony-dhs-secretary-jeh-johnson-house-committee-homeland-security#letter>
- 28 <http://www.state.gov/j/tip/laws/113178.htm>
- 29 Lo que se conoce como “retorno voluntario”.
- 30 http://www.wola.org/commentary/forgotten_at_the_border
- 31 <http://bipartisanpolicy.org/blog/unaccompanied-alien-children-primer/>
- 32 <https://www.dhs.gov/news/2014/09/08/statement-secretary-johnson-about-situation-along-southwest-border>
- 33 <http://www.acf.hhs.gov/programs/orr/programs/ucs/state-by-state-uc-placed-sponsors>
- 34 TRAC Inmigración, Juveniles—Procedimientos de Deportación del Tribunal de Inmigración, Archivos de la Corte hasta el mes de mayo de 2015, <http://trac.syr.edu/phptools/immigration/juvenile/>.
- 35 *Kids in Need of Defense*, “*One Year Later: Where Are the Refugee Mothers and Children?*” [Un Año Después: ¿Dónde Están las Madres y los Menores Refugiados?], 22 de junio de 2015, <https://supportkind.org/wp-content/uploads/2015/06/One-Year-Later-Memo-6-22-15.pdf>
- 36 TRAC Inmigración, *Representation for Unaccompanied Children in Immigration Court* [Representación Legal para Menores No Acompañados en la Corte de Inmigración], Universidad de Syracuse, <http://trac.syr.edu/immigration/reports/371/>.
- 37 El 93.7 por ciento de los salvadoreños, el 91.2 por ciento de los hondureños y el 73.6 por ciento de los guatemaltecos que se encontraban en centros de detención para familias durante el segundo trimestre de 2015, expresaban un razonable temor a retornar a sus países, según la División de Asilo del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU., <http://www.uscis.gov/sites/default/files/USCIS/Outreach/PED-CF-RF-family-facilities-FY2015Q2.pdf>.
- 38 Consultar este vínculo: <http://www.uscis.gov/humanitarian/refugees-asylum/refugees/country-refugeeparole-processing-minors-honduras-el-salvador-and-guatemala-central-american-minors-cam>.
- 39 McCarthy, Mary Meg, *National Immigrant Justice Center*, Sub-Comité del Senado sobre Inmigración y Audiencia de Interés Nacional sobre “Erosionando la Ley y Desviando Recursos de los Contribuyentes: Un Análisis del Programa de Refugiados/Libertad Condicional para Menores Centro Americanos del Gobierno”, 23 de abril de 2015.
- 40 <https://www.whitehouse.gov/the-press-office/2015/01/06/remarks-president-obama-and-president-pe-nieto-after-bilateral-meeting>
- 41 CRS: *U.S. Mexican Security Cooperation: Merida Initiative and Beyond* [Cooperación de los EE.UU. para la Seguridad en México: Iniciativa Mérida y Más Allá], 7 de mayo de 2015.



- ⁴² <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/se-dispara-numero-de-deportados-en-2014-1064483.html>
- ⁴³ http://www.wola.org/news/mexico_now_detains_more_central_american_migrants_than_the_united_states.
- ⁴⁴ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5190774&fecha=25/05/2011
- ⁴⁵ Artículo 109 de la Ley Nacional de Migración de México.
- ⁴⁶ http://www.unhcrwashington.org/sites/default/files/1_UAC_Children%20on%20the%20Run_Full%20Report.pdf
- ⁴⁷ Las visas humanitarias permiten a los migrantes que requieren protección internacional debido a necesidades humanitarias específicas permanecer en México. Ellos pueden recibir autorización para trabajar y derecho a la reunificación con sus familias por períodos renovables. Aquellos elegibles para recibir visas humanitarias incluyen a menores no acompañados, víctimas de delitos y solicitantes de asilo.
- ⁴⁸ Isacson, Adam, "The House Defense Bill Would Give Central America \$50 Million in New Military Aid" [El Proyecto de Ley de Defensa de la Cámara Daría a América Central US\$ 50 Millones en Nueva Asistencia Militar], 5 de mayo de 2015, <http://securityassistance.org/blog/house-defense-bill-would-give-central-america-us50-million-new-military-aid>.
- ⁴⁹ La versión de la Cámara de Representantes del proyecto de ley para Asignaciones Presupuestales para Operaciones en el Exterior para el año fiscal 2016 incluye US\$ 10 millones adicionales para que las fuerzas de seguridad colombianas entrenen a sus pares de otros países. Este proyecto de ley debe ser finalizado con la versión del Senado cuando sea aprobado. Vea más sobre la exportación de la formación por entrenadores colombianos a América Central financiado por los Estados Unidos en "The U.S. Shouldn't Export Colombia's Drug War 'Success' (Los Estados Unidos no deben exportar el 'Éxito' de la guerra contra las drogas de Colombia)", por Sarah Kinoshian, John Lindsay-Poland y Lisa Haugaard, Insight Crime, 9 de julio de 2015, <http://www.insightcrime.org/news-analysis/the-us-shouldnt-export-colombia-drug-war-success>.
- ⁵⁰ Radio Progreso, "Alianza: ¿Para la Prosperidad de Quiénes?" 26 de febrero de 2015, <http://radioprogreso.net/index.php/comunicaciones/nuestra-palabra/item/1889-alianza-%C2%BFpara-la-prosperidad-de-qui%C3%A9nes?-26-febrero-2015>.
- ⁵¹ El gobierno hondureño ha reconocido oficialmente la situación de desplazamiento causado por la violencia en el país.

Gracias por el apoyo a este proyecto por parte de:



Para ofrecer comentarios específicos e ideas sobre este informe, sírvase contactar a: lisah@lawg.org.

Grupo de Trabajo sobre América Latina (LAWGEF)

2029 P Street NW, Suite 301
 Washington, DC 20036 USA
 Teléfono: (202) 546-7010
lawg@lawg.org
www.lawg.org